

Concejal de Latacunga denuncia paralización de vehículos municipales por falta de diésel

De acuerdo con lo expuesto, los vehículos que operan con este combustible no se encontrarían activos debido a la falta de compra de diésel; sin embargo, desde el Ejecutivo municipal se aclaró que el proceso de contratación pública para la adquisición del combustible se encuentra actualmente en trámite. Foto:D.M./La Gaceta

Pág. 5



Tres policías destituidos en primera instancia por intentar ingresar objetos prohibidos a CPL Cotopaxi

#Latacunga | El hecho se habría registrado a finales del 2025. Los policías, intentaron ingresar objetos prohibidos pese a no estar de turno. Pág. 6



Foto:Referencial/Internet

Instalaciones de matriculación de Movilidad y oficinas de la ANT permanecen cerradas

Los servicios que presta ANT-Cotopaxi y el área de matriculación de la Movilidad Latacunga se mantienen sin atención al público, a la espera de las disposiciones de las autoridades nacionales.

Pág. 5



Foto:W.C./La Gaceta

Bomberos de Latacunga habilitan trámites virtuales para permisos e inspecciones

El Cuerpo de Bomberos de Latacunga implementó un sistema digital que permitirá a la ciudadanía realizar de manera virtual los trámites relacionados con permisos de funcionamiento, simulacros, capacitaciones e inspecciones, con el objetivo de agilizar los procesos y facilitar el acceso a los servicios.

Pág. 6



Foto:D.M./La Gaceta



Un hombre de 38 años perdió la vida en accidente de tránsito en Salache Grande

#Latacunga | El hecho se registró a las 02:18. Una persona llamó al ECU-911 e informó sobre el choque de un camión contra la estructura de una vivienda en el sector de Salache Grande.

Pág. 18

Foto:Cortesía

La frase

Honoré de Balzac

Editorial (o)

ANT en suspenso

El cierre temporal de las oficinas de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y del área de matrículación de Movilidad Latacunga vuelve a evidenciar la fragilidad institucional que afecta a servicios públicos esenciales. La suspensión de la atención, derivada de disposiciones nacionales tras una intervención judicial, una medida radical frente a las irregularidades que se han registrado a nivel nacional.

Si bien las autoridades locales han acatado las disposiciones y mantienen al personal en teletrabajo o en labores internas, es evidente que la paralización de servicios como la emisión de licencias, matrículación vehicular y certificados, impacta directamente en la economía local y en la planificación diaria de transportistas y usuarios particulares, quienes ya habían agendado turnos y cumplido requisitos previos, servicios que serán reagendados.

La ANT estará cerrada por 30 días, medida que inició el 30 de enero de 2026, luego de allanamientos judiciales por anomalías en los procesos y una presunta red de corrupción.

La fotografía (i)



"En las mujeres, el instinto equivale a la perspectiva de los grandes hombres." (i)

Rafael Sandoval Egas (o)

Captura de Alex Saab

La captura en Venezuela de Alex Saab pone en jaque a muchos personajes de la Revolución Ciudadana, más aún cuando se sabe que él, era el testaferro de Maduro y que la plata que robaban del estado venezolano, la mandaban a Ecuador para ser lavada por el gobierno de Rafael Correa.

A través de una supuesta empresa de materiales de construcción en nuestro país, que iba a exportar material para la construcción de viviendas populares en el país llanero, se habla de que mandaban el dinero de Venezuela para lavarlo en el Banco Central con las platas de nuestro tesoro nacional y luego lo hacían circular por el sistema financiero ecuatoriano.

Hoy con este personaje extraditado a EEUU seguramente saldrán a la luz todas las hazañas, del que era uno de los comodines principales de Maduro, quien era el principal actor del financiamiento de dicho gobierno (testaferro) y que seguramente trabajó, con los asesores que Correa dijo que mandó para que ayuden a manejar el sistema económico venezolano.

Este personaje ya fue denunciado hace años por Fernando Villavicencio, quien señaló como era el modus operandi de este actor que trabajó directamente con el gobierno de Rafael Correa, fue enfático en señalar en la Comisión de Fiscalización, la cual presidía, cómo fue el robo descarado al país llanero y luego ese dinero fue lavado en nuestro país con el tesoro del Estado e introducido en el sistema financiero de manera simple.

Es irónico ver como en el caso de Godoy los miembros de la Revolución Ciudadana buscan disque limpiar, de la corrupción a este país, mientras todos los días aparecen nuevos escándalos de delincuencia organizada que involucran directamente a estos actores con rabo de paja y sin sangre en la cara, que hoy se rasgan las vestiduras.

Energía

Avanza el proceso para dar por terminado el arbitraje internacional por la central Coca Codo Sinclair, se confirmó el envío de la solicitud al Centro de Arbitraje de Madrid, para concluir el litigio, una vez que han llegado a un acuerdo sobre los temas que estaban en disputa; finiquitado el laudo conciliatorio se podría firmar el contrato que permitirá a la gigante asiática, asumir la operación y mantenimiento de la central, lo que garantizará, en adelante, generar electricidad para satisfacer las necesidades nacionales.

La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967
 opazmino@lagaceta.com.ec
 ameja@lagaceta.com.ec
 Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
 Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador
 FUNDADOR
 Rafael Sandoval Pástor

DIRECTOR
 Carmen Luz Sandoval Egas

GERENTE GENERAL
 Rafael Sandoval Egas

Consejo Editorial: Carmen Luz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. Colaboradores: Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. Editor Deportivo: Nelson Fueytala. Concepto Gráfico: Willian Caiza, Diego Mogro. Asistente de Comercialización: María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. Diagramación: Belgica Vargas, Pamela Pacheco. Redes Sociales: Fernando Montiel. Impresión: Miguel Safla, Guillermo Suntásig. Ventas Nacional: Mallury Gorozabel.

(O)



¡Insultos, "motes" y más!

Maximiliano Naranjo Iturralde
mxnaranjo@gmail.com

Hasta para insultar se necesita clase, inteligencia, elegancia y una alta dosis de picardía. Nuestra política ha estado repleta de insultos, apodos o "motes" entre contendientes políticos que forman parte del folclor nacional que siguen siendo recordados en medio de risa o mofa. Estas formas de actuar son expresiones que tratan de deslegitimar, menospreciar o aplacar al adversario en un ambiente caldeado de adrenalina por los discursos incendiarios que se daban en el congreso o aprovechando entrevisas, muy apropiadas para el efecto. Algunas de estas expresiones e incluso "motes", a manera de insultos, son inolvidables y dejan entrever la personalidad del personaje. Por ejemplo:

"Mentes ratoniles" del doctor José María Velasco Ibarra, refiriéndose a sus opositores;

"Vive en una nube rosada", de Assad Bucaram, al opinar sobre el presidente Jaime Roldós; "Sociólogo vago" de León Febres Cordero, al doctor Osvaldo Hurtado;

"Insolente recadero de la oligarquía", de Roldós a Febres Cordero; "Gallo hervido" de Carlos Julio Arosemena al doctor Julio César Trujillo;

"Patriarcas de la componenda", de Roldós a Assad Bucaram, Rafael Armijos, C.J. Arosemena y otros;

"Nombre de salsa de tomate", de Bucaram, a Heins Moeller.

Pero también hay otras, las que no tienen ninguna gracia. Decir careticos, pelucones, gorda horrosa, limitadito, más bien son claras descalificaciones y tienden a dividir a la gente, generar odios, demostrar envidias o frustraciones. Estas se daban no en el hemiciclo legislativo, donde algún aludido podía defenderse, sino en las cansiones sabatinas, precisamente para que los aplaudidores convocados le festejen. Esta forma fue la manera de denigrar a sus opositores durante la famosa década.

(I)

CONSEJOS DE PREVENCIÓN COVID 19



USAR MASCARILLA



LAVAR FRECUENTEMENTE LAS MANOS



CUBRIRSE AL TOSER CON EL INTERIOR DEL COJO

La pulga en la OREJA

edmundo19555@gmail.com

Droga

Hace varios años, hace varias décadas, se señalaba que el Ecuador era un país que estaba libre de drogas, que lo único que existía era la venta de pequeñas cantidades en la calle, "para consumo personal"

Han pasado los años y las cosas han cambiado radicalmente, el Ecuador ubicado entre dos grandes productores de droga, Colombia al norte y Perú al sur, ha sufrido esta situación del tráfico de drogas a gran escala.

Una investigación de un medio de comunicación de los Estados Unidos ha señalado, hace varios días, que Ecuador se ha convertido en un país de ruta de tránsito de drogas, es un asunto serio que debe preocupar a todos.

En esa investigación se señala que por el territorio ecuatoriano circula hasta el 70% del suministro mundial de cocaína con destino a Estados Unidos y Europa, entonces los carteles están en nuestro territorio.

La oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito señala que "Ecuador se encuentra situado entre los dos países con mayores cultivos de coca; esta ubicación lo vuelve estratégico para los grupos que trafican"

Entonces los ecuatorianos sufrimos a diario los efectos de los grupos de delincuencia organizada que se disputan territorios y reaccionan con violencia a las acciones para combatirlo que implementa el Estado.

Según las consideraciones

señaladas, queda claro que la violencia en nuestro país tiene como base fundamental la lucha entre narcotraficantes, para establecer sus espacios para poder traficar con droga y enviarla al exterior.

La Policía y las Fuerzas Armadas permanentemente informan sobre la captura de droga lista para ser exportada, pero la situación no es fácil para el control, cuando se habla que el 70% de la droga que se consume en el mundo pasa por nuestro país.

Mientras tanto, se ha podido establecer además que en nuestro país existen grupos sociales y políticos que defienden a narcotraficantes, que intimidan a los jueces para evitar investigaciones y sentencias.

Es una lucha que lamentablemente no podrá ser solucionada en un buen tiempo y para erradicar estas manifestaciones se necesita un gran trabajo, con la colaboración de absolutamente todos los sectores.

Y cuando se habla de unidad, se debe involucrar a aquellos que han defendido a los narcos, para que, de una vez por todas, nuestros jóvenes tengan menos miedo y puedan estudiar y alcanzar un empleo tarea en la que debe esforzarse el régimen.

El Ecuador internacionalmente está identificado como el país de tráfico del 70% de la droga que se consume en el mundo. Debemos entonces fortalecer urgentemente las fronteras y los puertos para evitarnos males mayores.

(O)



CUBA

Alberto Salvador
albertosalvador9@gmail.com

El 8 de enero de 1959, el comandante Fidel Castro lideró las huestes de la llamada revolución cubana para tomarse el gobierno de la pequeña isla de Cuba, derrocando a Fulgencio Batista, un gobernante de facto que había gobernado desde 1952. La "Caravana de la Libertad" recorrió 1.000 km desde Santiago de Cuba hasta La Habana para tomar control del poder, expulsando al dictador. El discurso del triunfo prometió una verdadera revolución, desinterés personal y un gobierno democrático. Disciplina y no más dictaduras, las armas al servicio del pueblo, un proceso honesto sin los vicios del pasado, aseguró que sus líderes sabían lo que hacían, que los tiempos de "promesas falsas y de la demagogia se acabaron" para enfocarse en la reconstrucción nacional y la libertad. El pueblo lo recibió con algarabía y seguridad de que venía algo mejor.

Sesenta y siete años más tarde, el panorama es desolador. Cuba ha sido un fortín militar del comunismo al servicio del Kremlin, utilizando como punta de lanza para infiltrar el obsoleto proyecto político de la también fracasada Unión Soviética en Latinoamérica, para equilibrar el peso de Estados Unidos en la región. El mundo caminaba lentamente en recuperación de la devastadora segunda guerra mundial. Los "yanquis" estaban desgastados y no les preocupaba mucho su "patio deatrás". Más bien concentraron toda su atención en la reconstrucción de Europa occidental y Japón. Solamente John F. Kennedy reaccionó en octubre 1962 ante la intención de Nikita Khrushchev de colocar misiles nucleares en la isla, a escasos 150 kilómetros de suelo americano.

Es hora de evaluar lo que significaron estos primeros y últimos años de una revolución comunista orquestada por la URSS, que cayó con el muro de Berlín en 1989. Mijail Gorvachov declaró el fin de la Guerra Fría y la "quiebra" del sistema centralista, abandonando a Cuba. Para su suerte, en 1999 apareció un nuevo auspiciante, Hugo Chávez, que con su "Revolución Bolivariana" entró en escena y tomó a cargo al eterno dictador Fidel Castro y su hambreado

pueblo. Lo convirtió en su pastor y guía. Le cedió una trocha del poder absoluto que ejerció hasta su muerte en 2013. Pero dejó de herencia esas canonjías administradas por su conductor de confianza, Nicolás Maduro.

Para colmo de males, Tío Sam mandó a llevar de los cabellos al fraudulento presidente de Venezuela, nada menos que por haber traficado cocaína desde hace 30 años en grave perjuicio de la juventud americana, cobrando decenas de miles de muertes. Su majestad Nico I, viviendo a cuerpo de rey mientras sus otrora orgullosos hombres y mujeres se convertían en mendigos errantes por el mundo, utilizando la dulzura de sus hijos para sobrevivir, no pensó nunca que enfrentaría un tribunal imparcial para pagar por sus execrables crímenes. Caído el Rey, viva el Rey! La sucesión le correspondió nada menos que a Donald I, gracias a los méritos que le da la mayor flota naviera estacionada en sus orillas.

Se acabó el reinado de los "revolucionarios" que han saqueado al país con las mayores reservas de petróleo del mundo para dilapidar en andanzas insospechadas. Le arrastra a Cuba, que ha quemado su último cartucho para vivir de la caridad de los compañeritos que tuvieron la suerte de hacer dinero fácil. El pueblo cubano tocó fondo. Sobrevivir es imposible sin servicios, alimento, combustibles, medicinas, etc. La única esperanza que les queda es que Trump voltee la mirada hacia la isla y resuelva armar sus campos de golf para convertirla en un paraíso, como algún día fue. El destino de la Tierra de San Martín está jugado.

¡SE ACABÓ LA REVOLUCIÓN!

INGRESA A NUESTRA PÁGINA WEB
www.lagaceta.com.ec
 Y AQUÍ SIEMPRE HALLARÁS TODA LA INFORMACIÓN.
 SIGUENOS EN:
 La Gaceta Cotopaxi
 @LaGacetaL

PUNT de encuentro

Edgar Jiménez

INTUICIÓN E INTELIGENCIA

LOTO:

La flor de loto es bella, bellísima, que crece con facilidad en un pantano, dijo nuestro profesor de Teoría de la Imagen, para graficar que la belleza puede estar en un pantano.

A partir de ahí, desarrollaba toda una teoría profunda de la belleza que puede nacer en una tierra movediza como el pantano.

LÓGICA:

La niñas y señoritas que van por la calle paseando a sus perros finos, encadenados, lujosamente, no se dan cuenta que como el perro va adelante, es el que conduce a la dueña y no la dueña al perro, afirmaba el maestro de Lógica Dialéctica, Nelson Reascos.

FERIA:

Con Nelson fuimos a una feria de libro y adquirió tres textos y dijo, sin sobrase porque era verdad, "ya tengo libros para leer el fin de semana." Además de catedrático de la Universidad Central se desempeñaba como director de la facultad de sociología de la Universidad Católica.

LIBROS:

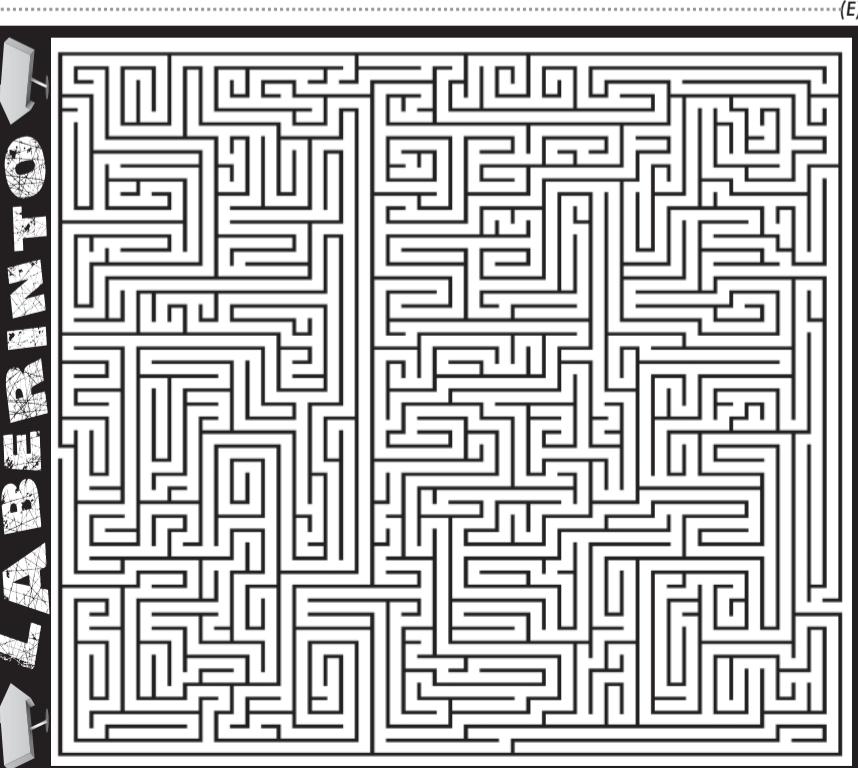
El doctor Rafael Ruiz, que tenía además tres títulos universitarios y tocaba el acordeón, solía decir: "yo no tengo auto, yo tengo libros". Así era, como era tío de mí tío Fausto Ruiz, me invitó a su casa, que era impresionante por la cantidad de libros que poseía. Todas las paredes estaban forradas de todo tipo de textos, principalmente de gramática, que era la materia que más dominaba.

INTELIGENCIA:

Decir que una persona es intuitiva, no quiere decir que es inteligente, porque para llegar a ese nivel hay que dar varios pasos, empezando por la intuición y terminado en el razonamiento.

FUTBOL:

Un arquero de fútbol si es intuitivo a la hora de tratar de tapar un penal. Jamás se pone a razonar sobre su rival: cuántos penales a fallado, cuantos goles a logrado tirando la pelota a la izquierda o a la derecha; los tiros han sido a media altura o a ras de piso.



Concejal de Latacunga denuncia paralización de vehículos municipales por falta de diésel

De acuerdo con lo expuesto, los vehículos que operan con este combustible no se encontrarían activos debido a la falta de compra de diésel; sin embargo, desde el Ejecutivo municipal se aclaró que el proceso de contratación pública para la adquisición del combustible se encuentra actualmente en trámite.

Este tema intentó ser tratado durante la sesión ordinaria del Concejo Municipal realizada el miércoles 4 de febrero de 2026, cuando varios concejales propusieron incluirlo en el orden del día. No obstante, tras la votación, con seis votos en contra y tres a favor, el pleno negó su incorporación para el debate.

El concejal Cristian Molina manifestó que la paralización de la flota vehicular estaría generando graves afectaciones a los servicios públicos y perjudicando de manera directa a los habitantes del cantón, razón por



Foto: D.M./La Gaceta

■ Falta de diésel para el funcionamiento de maquinaria municipal no fue tratado en sesión de Concejo.

la cual insistió en la necesidad de que el tema sea analizado por el Concejo.

Durante su intervención, explicó que la solicitud buscaba que el Ejecutivo municipal, a través de sus diferentes direcciones, exponga ante el Concejo las razones por las

cuales los vehículos que utilizan diésel no se encuentran operativos. Asimismo, señaló que existen múltiples denuncias ciudadanas, entre ellas la de moradores del sector Eloy Alfaro, quienes reciben agua potable mediante tanquero y que, según indicaron, no han conta-

do con el servicio desde hace aproximadamente 15 días.

Molina añadió que otros ciudadanos también han solicitado servicios como el hidrocleaner municipal, sin obtener respuesta, debido a que "no hay diésel", e incluso mencionó el caso reciente de un ciudadano que requirió maquinaria municipal para el adecentamiento de un estadio y fue informado de que no era posible atender el pedido por la misma razón.

Por su parte, durante la sesión, el alcalde de Latacunga, Fabricio Tinajero, aclaró que el proceso de contratación para la adquisición de combustible está en curso y que en los próximos días se suscribirá el contrato correspondiente. Además, indicó que dispondrá la comparecencia de la directora administrativa ante la Comisión de Fiscalización, señalando que, a su criterio, el tema debe tratarse primero en dicha comisión con los informes y documentos respectivos.

(I)

Instalaciones de matriculación de Movilidad y oficinas de la ANT permanecen cerradas

Los servicios que presta ANT-Cotopaxi y el área de matriculación de la Movilidad Latacunga se mantienen sin atención al público, a la espera de las disposiciones de las autoridades nacionales.

Luego de la intervención realizada días atrás a la Agencia Nacional de Tránsito por parte de las autoridades judiciales y la suspensión del servicio por 30 días a escala nacional, este rotativo realizó un recorrido por las instalaciones de la ANT-Cotopaxi, ubicada en la ciudad de Latacunga y el espacio de matriculación vehicular de Movilidad-Latacunga, ubicada en Belisario Quevedo, se observó que dichos lugares se mantienen sin atención a la población.

Las oficinas de la ANT-Cotopaxi, permanecen cerradas sus puertas, los servicios de emisión de licencias (renovación y primera vez), títulos habilitantes referente a transporte pesado, mixto, inter-provincial y entra-provincial y turismo, están suspendidos en



Foto: W.C./La Gaceta

■ Las oficinas de la ANT-C y matriculación vehicular de Movilidad mantienen suspendida la atención a la población.

primera instancia por 30 días, mientras tanto, el personal se encuentra en teletrabajo.

Asimismo, visitamos las instalaciones de matriculación vehicular de la Empresa Pública de Movilidad-Latacunga, las puertas se mantienen abiertas, el personal realiza trabajo interno en sus oficinas, pero no existe atención a las personas, a la espera de la disposición de las autoridades nacionales sobre la reanudación del servicio.

Conversamos, con el responsable de matriculación vehicular de Movilidad, Juan Villacís, quién

informó que, en base a la disposición de la ANT, el servicio de matriculación está suspendida; recordó que la entidad atendió el servicio de revisión técnica vehicular y matriculación desde el 8 de enero hasta el martes 3 de febrero a los usuarios, hasta la fecha llevan atendidos aproximadamente entre 2000 y 3000 vehículos.

Dentro de Movilidad, el servicio que se mantiene suspendido es únicamente la matriculación correspondiente a revisión técnica vehicular, matriculación, certificados únicos vehiculares, traspaso, renovación, duplicado,

placas, entre otros. Villacís, hizo un llamado aquellas personas que tienen turnos una vez que retoman el servicio serán reagendados. Movilidad hasta antes de la suspensión del servicio venían atendiendo aproximadamente 200 turnos diarios.

Sobre el trabajo de señalización y semaforización informó que están trabajando con normalidad atendiendo daños, mantenimiento de semáforos con el apoyo del carro canasta, igual ocurre con la pintura horizontal en sitios que lo necesitan dentro del cantón Latacunga.

(I)

Tres policías destituidos en primera instancia por intentar ingresar objetos prohibidos a CPL Cotopaxi

#Latacunga | El hecho se habría registrado a finales del 2025. Los policías, intentaron ingresar objetos prohibidos pese a no estar de turno.

Tres policías fueron separados de sus cargos, por intentar ingresar objetos prohibidos a la cárcel de Latacunga, aparentemente a finales del 2025. Los uniformados, querían realizar esta maniobra pese a no estar de turno.

Así lo informó el comandante provincial de la Policía, Edison Rodríguez, quien agregó que esta decisión es de primera instancia y los uniformados pueden apelar. Los tres policías, además, tendrían abierta una investigación previa en

Fiscalía, pero el jefe de la Policía, no explicó los motivos.

Según la Policía, se adjuntaron, las evidencias para los peritajes correspondientes y se habría probado documentadamente que los policías no debían estar ese día en la cárcel.

Este centro penitenciario de Latacunga, es uno de los más grandes del país y permanentemente ingresan objetos prohibidos. Los controles no son suficientes y en estos hechos de corrupción se han visto involucrados tanto policías como militares y guías penitenciarios. En una de las últimas intervenciones, incluso se encontró un arma de fuego con al menos 41 municiones. En esta prisión lidera el Grupo Armado Organizado (GAO) Los



Foto: Referencial/Internet

■ Los uniformados podrán apelar su destitución.

Lobos y sus células se han extendido hasta las calles de Latacunga y Cotopaxi.

(II)

Bomberos de Latacunga habilitan trámites virtuales para permisos e inspecciones



Fotos: D.M /La Gaceta

■ Permisos del Cuerpo de Bomberos de Latacunga se puede tramitar en línea.

El Cuerpo de Bomberos de Latacunga implementó un sistema digital que permitirá a la ciudadanía realizar de manera virtual los trámites relacionados con permisos de funcionamiento, simulacros, capacitaciones e inspecciones, con el objetivo de agilizar los procesos y facilitar el acceso a los servicios.

Iván Salas, del departamento de Prevención del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, explicó que los usuarios pueden acceder a los servicios en línea desde cualquier navegador, ingresando a la página oficial de la institución y dirigiéndose a la sección de servicios, prevención y seguridad contra incendios, donde encontrarán el enlace correspondiente.

Detalló que otra alternativa para acceder a la plataforma es escribir directamente en el buscador “permisos bomberos Latacunga”, lo que direcciona de forma inmediata al portal de trámites virtuales habilitado por la institución.

Una vez dentro del sistema, los usuarios deberán registrarse y

luego iniciar sesión, tras lo cual se desplegará un menú con todos los servicios que pueden gestionarse en línea, incluyendo la solicitud de permisos de funcionamiento.

Para obtener este permiso, el solicitante deberá completar los campos con la información requerida, tomando en cuenta que, si

posee dos o más establecimientos, cada uno debe contar con su respectivo permiso, independientemente de que pertenezcan al mismo propietario.

Posteriormente, el usuario deberá crear la solicitud del servicio y adjuntar documentos como el RUC o cédula, además de los pagos prediales y la contribución vigente al Cuerpo de Bomberos, requisitos indispensables para continuar con el trámite.

Una vez cargada la documentación, el sistema genera una revisión y una orden de pago; tras la cancelación, personal del Cuerpo de Bomberos realiza la inspección y verificación de los sistemas contra incendios, y si el establecimiento cumple con las condiciones exigidas, el permiso de funcionamiento se aprueba y se emite automáticamente.

(III)

multicines®

CC Maltería Plaza - Latacunga
Latacunga, viernes 06 de febrero de 2026

ESTRENOS		ESTRENOS					
AVATAR FUEGO Y CENIZA (2D DOB) 17:25 19:10 (TP)	SILENT HILL REGRESO AL INFIERNO (2D ESP) 20:15 (TP)	MOON MI AMIGO EL PANDA (2D DOB) 16:50 (TP)	AYUDA (2D ESP) 17:45 (12 años)	ZOOTOPIA 2 (2D ESP) 15:20 (12 años)	EXTERMINIO EL TEMPLO DE HUESOS (2D ESP) 15:15 (12 años)	EL DIA DEL FIN DEL MUNDO MIGRACION (2D ESP) 15:00 16:00 18:25 20:45 (12 años)	

MSP en alerta frente a casos de sarampión detectados en países vecinos y que podría ingresar al país

Casos de sarampión detectado en países vecinos, el MSP se mantiene en alerta epidemiológica frente a posibles casos en el país debido a la movilidad de personas, el 2025, Latacunga cerró con una cobertura de vacunación de sarampión del 93 %

Alexandra Chuquitarco, epidemióloga del Distrito de Salud-Latacunga, informó que el Ministerio de Salud se encuentra en alerta epidemiológica frente a brotes de sarampión en países vecinos y que podrían llegar al Ecuador a través de la migración de personas, en este marco, el Ministerio desde el 2023 intensifica campañas de seguimiento en vacunación, especialmente sarampión.

La aplicación de la vacuna de sarampión dentro del esquema regular en el país viene aplicando a

partir de los 12 meses y el refuerzo 30 días después, este trabajo permitió cerrar el 2025 con una cobertura del 93% dentro del cantón Latacunga, que da tranquilidad, ya que la cobertura óptima es del 95%, quedando una brecha del 2% de población que no está vacunada.

Recordó que el país, su último caso de sarampión registrado el 2018 en la provincia de Imbabura se trató de un caso importado, el ministerio activó todos los protocolos y el caso fue controlado permitiendo al Ecuador seguir manteniendo la certificación de eliminación de casos. Apuntó que la vacunación es la mejor arma para evitar cualquier tipo de enfermedad.

Casos de varicela

La Epidemióloga, explicó que, dentro del país hay circulación común de varicela, enfermedad inmunoprevenible mediante proce-



Foto: W.C/La Gaceta

Alexandra Chuquitarco, epidemióloga del Distrito de Salud-Latacunga.

sos de vacunación. Destacó que, el 2024, el cantón Latacunga cerró con 46 casos, el 2025 este porcentaje aumentó el doble llegando a los 86

casos, anunció que la vacuna de varicela es aplicada a partir de los 12 meses de edad como única ocasión. A ello se suman el aparecimiento de enfermedades como tosferina, y otras de carácter respiratorio.

Respecto a las enfermedades respiratorias, la profesional dijo que la presencia alta de casos será hasta marzo del presente año, debido al continuo cambio climático. Recordó que, el MSP a nivel nacional desde noviembre de 2025, desarrolla la campaña de vacunación de influenza, misma que tuvo buena respuesta hasta finales del año pasado, hasta la fecha dentro del cantón Latacunga el número de personas inmunizadas supera las 24.000 personas, la meta hasta la finalización de la campaña (marzo) es llegar a las 50.000 personas, frente a ello hizo la invitación a continuar acudiendo a las unidades de salud aplicarse la vacuna.

(I)

Negocios se prepara para San Valentín

Por el 14 de febrero la flor roja es la más cotizada, frente a ello el valor a pie de finca está en cuatro dólares el bonche que normalmente tiene un valor de un dólar con 50 centavos, aquello lleva a subir el precio de los arreglos florales que tienen importante demanda en estas fechas.

Este rotativo realizó un recorrido por los diferentes negocios de la ciudad, y observamos que los dueños de locales de flores, ropa, regalos, bisutería entre otros, realizan arreglos de sus espacios encaminado a lo que será el 14 de febrero Día del Amor y la Amistad.

Fabian Toapanta, en su local ubicado

en la calle Belisario Quevedo y Calixto Pino, espera con expectativa la llegada del 14 de febrero; para esta fecha en su local está trabajando para ofrecer una variedad de arreglos florales que incluye flores, globos, chocolates, peluches, con una variedad de precios.

Indicó que, el precio de la flor por el momento mantiene su precio, no descartan que a partir del lunes 9 de febrero víspera de la celebración de Valentín el costo subirá, actualmente el bonche está comprando en un dólar con 25 centavos, consideran que la próxima semana llegará a un valor de entre cinco y seis dólares, por lo tanto, el valor de los arreglos subirá para el consumidor final; el color que predomina para



Foto: W.C/La Gaceta

Negocios se preparan con diferentes regalos por Valentín.

el 14 de febrero es el rojo.

Debido al costo alto de la flor, el arreglo floral tendrá valores desde los cuatro dólares, 10 dólares y 50 dólares, en la cual se incluye peluches globos, chocolate son el pedido del cliente.

Sonia Quintanilla, quien mantiene su local diagonal al Cementerio General de Latacunga, indicó que, el valor de la flor según se acerca el 14 de febrero va subiendo, debido a la alta demanda de la época tanto para Valentín, fiesta de las Flores y Frutas de Ambato, y la venta a nivel internacional.

Debido a que la flor es un material

perecible, la compra no puede realizarse con anterioridad, por lo que las adquieren hasta dos días antes del 14 de febrero, dijo que, el precio a pie de finca del bonche de la flor roja está en cuatro dólares, costo que podría subir la próxima semana. Pensando en la economía de los jóvenes quienes adquieren su ramo para entregar a sus amigas y enamoradas ofrecerán desde los 50 centavos, hasta los 15, 20 y más según el pedido del cliente.

La aspiración de los negocios que ofertan diferentes productos por la fecha, es que las ventas sean buenas y permita reactivar su economía.



Lluvias podrían disminuir la producción de frutas de temporada

Capulí, claudias y fresa son productos delicados que pueden verse afectados por el clima durante esta temporada.

La temporada de frutas de la sierra comenzó en Salcedo, pero este año llega marcada por las condiciones climáticas que podrían disminuir la producción de varios productos tradicionales.

En la plaza Eloy Alfaro, comerciantes señalaron que frutas como el capulí, las claudias y la fresa son especialmente sensibles a las lluvias constantes, lo que puede influir en la cantidad que llega a los mercados locales.

Mayra Moreno, presidenta de la Asociación de Pequeños Comerciantes de la plaza, explicó que



Foto: N.G./La Gaceta

■ Comerciantes de la plaza Eloy Alfaro ofertan frutas de temporada, mientras las lluvias podrían influir en la producción de productos delicados como capulí, claudias y fresa.

estas frutas requieren condiciones específicas para su cosecha y que el exceso de agua provoca daños

directos en las plantas.

“Son productos delicados. Si les coge la lluvia, se dañan o se pudren

en la misma mata y eso genera pérdidas para el productor”, manifestó.

Moreno indicó que, cuando la producción se reduce, los precios tienden a variar, ya que los productores deben comercializar lo poco que logran salvar de la cosecha.

Pese a ello, destacó que otros productos como el durazno y el guaytambó recién están empezando a producirse en esta época, lo que permite que los consumidores encuentren variedad de frutas frescas de temporada.

Finalmente, la dirigente extendió una invitación a la ciudadanía para que visite la plaza Eloy Alfaro y apoye a los comerciantes locales.

“Invitamos a todos los salcedenses a que se acerquen y disfruten de todas las frutas y productos que expendemos”, concluyó.

(I)

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTE EN TAXIS YAMBO TAXAJH LTDA CÍA. LTDA

En aplicación de lo prescrito en el artículo 236 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo previsto en el artículo sexto del Estatuto Social Vigente, se convoca a los señores accionistas de la compañía denominada COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTE EN TAXIS YAMBO TAXAJH LTDA CÍA. LTDA. a la Junta General Ordinaria de accionistas que se llevará a efecto el día Viernes 13 de FEBRERO del 2026 a las 19:00 p.m. en la oficina de la compañía, la misma que se encuentra ubicada en la parroquia Antonio José Holguín, perteneciente al Cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi. A fin de tratar y resolver el siguiente orden del Día: La Junta tratará y se pronunciará sobre los siguientes asuntos:

1. Constatación del Quórum.
2. Conocimiento y resolución del Informe del Gerente General, ejercicio Económico 2025.
3. Conocimiento y resolución del Informe de Comisario, ejercicio Económico 2025.
4. Conocimiento y resolución de los Estados Financieros, ejercicio Económico 2025.
5. Resolver sobre el destino de los resultados del ejercicio Económico 2025.
6. Elección y votación del Nuevo Directorio de la compañía.
7. Lectura y aprobación del Acta.
8. Clausura.

Se convoca de manera especial e individual al señor Sr. Ramon Villacis Ángel Leopoldo, Comisario revisor de la Compañía, a quien también se le está comunicando por escrito, domiciliado en la parroquia Antonio José Holguín, los mismos que están siendo exhibidos con 8 días de anticipación a la celebración de la Junta que los conocerá.

Salcedo, 06 de febrero del 2026.

Sr. Herrera Jorge.
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTE
EN TAXIS YAMBO TAXAJH LTDA CÍA. LTDA

0001-21370

Ingresá a nuestra página web www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás toda la información.

Síguenos en: La Gaceta Cotopaxi @LaGacetaL

Panzaleo se alista para las festividades de Carnaval



Foto: N.G./La Gaceta

■ Las festividades en honor al Señor de Panzaleo y la Virgen de Baños se desarrollarán durante Carnaval.

Las celebraciones en honor al Señor de Panzaleo y a la Virgen de Baños atraerán visitantes, mientras autoridades parroquiales expresan preocupación por intervenciones en la laguna de Yambo.

La parroquia rural de Panzaleo, en el cantón Salcedo, se prepara para vivir dos de sus festividades más representativas durante la temporada de Carnaval. Las celebraciones se desarrollarán tanto en el centro parroquial como en

comunidades, consolidando la identidad cultural y religiosa del territorio. Juan Carlos Balseca, presidente del GAD Parroquial Panzaleo, informó que en el centro parroquial se realizarán las fiestas en honor al Señor de Panzaleo, previstas para los días 13, 14, 15 y 16 de febrero, con la participación de sacerdotes que ya han iniciado recorridos y visitas a los hogares con la imagen del patrono.

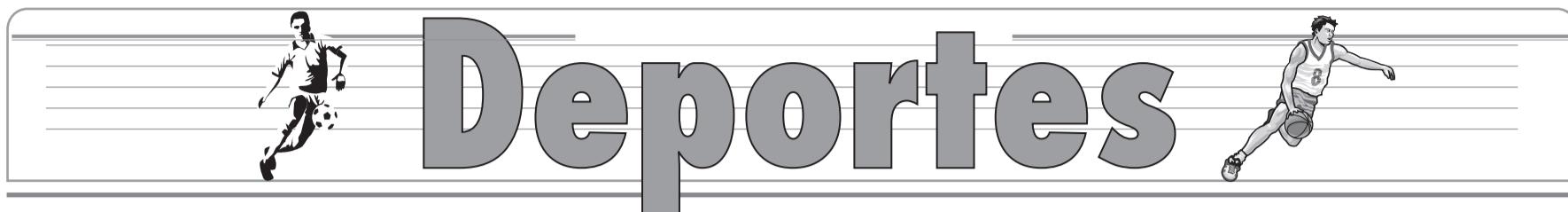
Asimismo, destacó que en la comunidad de Pataín se llevarán a cabo las festividades de la Virgen de Baños, programadas para los días propios del Carnaval, especialmente el lunes y martes, lo que convierte a estos eventos en los más sobresalientes de la parroquia durante estas fechas.

Balseca señaló que estas celebraciones también impulsan el turismo local, especialmente hacia atractivos como la Laguna de Yambo, que recibe gran cantidad de visitantes en feriados.

Sin embargo, expresó su preocupación por impactos ambientales recientes en el sector. Según indicó, en el margen sur-occidental de la laguna se habría intervenido con maquinaria para abrir un camino, pese a que existen normativas que limitan este tipo de acciones cerca del cuerpo de agua.

El dirigente anunció que gestionará reuniones con autoridades ambientales del municipio, la prefectura y el Ministerio del Ambiente para solicitar controles y evitar afectaciones mayores. Finalmente, reiteró el llamado a operadores turísticos y visitantes a actuar con responsabilidad, respetar la cultura local y proteger el entorno natural.

(I)



(D)

Segunda fecha de la Liga Príncipe San Miguel dejó triunfos claves y un torneo cada vez más parejo

Con partidos intensos, resultados que reordenan la tabla y equipos que comienzan a mostrar su verdadero nivel, se cumplió la segunda fecha del campeonato de la Liga Príncipe San Miguel, jornada que ratificó que la presente temporada será altamente competitiva en todas sus categorías.

El resultado más destacado de la jornada lo protagonizó el DKT, que tras un arranque poco convincente logró una victoria de alto impacto al superar a Sencillos, uno de los equipos considerados favoritos al título. Este triunfo le permite al DKT recuperar terreno y volver a meterse en la pelea.

Otro de los protagonistas sigue siendo Técnico Estudiantil, que volvió a ganar y se consolida como uno de los equipos más regulares del certamen, compartiendo ese protagonismo con Hormidecor, que se repuso de su mal debut y venció al Lince, elenco que, pese a la derrota, ha mostrado regularidad en estas dos primeras fechas. También fue importante el triunfo del México, que consiguió sumar de a tres y empieza a posicionarse mejor en la tabla. En la misma línea, Libertadores dejó atrás su flojo estreno y logró una victoria ante España, mientras que Juvenil San Antonio se recuperó de su mal inicio derrotando al Fluminense. El único empate de la fecha en esta categoría fue el que protagonizaron NTO y América, que igualaron sin goles en un partido equilibrado y muy disputado en la mitad de la cancha.

En la primera categoría, el Príncipe San Miguel volvió a sumar una victoria y se mantiene en los primeros lugares, confirmando un inicio sólido. A su vez, Central JJ continúa con una buena campaña y demuestra que será un rival complicado a lo largo del torneo. Se registraron además los triunfos de Amazonas, Estrella Roja, que logró reponerse de su resultado inicial, y Huracán, equipo que mantiene una regularidad impor-



Foto: JC/La Gaceta

■ Los Fabulosos DKT festejan un gran triunfo frente a uno de los equipos más duros del torneo.

tante. También ganaron San Francisco, mientras que los empates entre Boca Juniors, Defensor San Marcos y Estudiantes de San José frente a Eloy Alfaro dejaron puntos repartidos en una fecha muy pareja.

En la segunda categoría, disputada en el estadio de Rumipamba, se vivió una extensa jornada con múltiples encuentros y una alta producción ofensiva. Se destacaron los triunfos de España, Biolab, Sangay, Príncipe San Miguel, Real San Antonio Capos, La Tebaida, Málaga, Independiente, Brasil y Balitas. También, en Yanayacu, sobresalieron las victorias de Argentina, Parceros HDT, El Valle, Amistad San Antonio, Juventus, Huracán, Juvenil San Marcos y Amistad Santa Rita, equipos que comienzan a perfilarse como animadores de la categoría. El único empate registrado en esta división fue el duelo entre Unión Esperanza y San Francisco, en un encuentro muy disputado de principio a fin.

MAXIMA CATEGORIA

Tercera Fecha

Estadio Carlos Alberto Tamayo

Sábado 07 de Febrero 2026

o 09h00 Libertadores vs Real San Antonio

o 11h00 Juvenil San Antonio A vs América

o 13h00 Lince vs A.U.F

o 15h00 N.T.O vs México

Domingo 08 de Febrero 2026

09h00 Sangay vs España

11h00 D.K.T vs Juvenil San Antonio B

13h00 Hormidecor vs Juvenil Sencillos

15h00 Técnico Estudiantil vs Fluminense

PRIMERA CATEGORIA

Tercera Fecha

Estadio de San Marcos

Sábado 07 de Febrero 2026

09h00 Atlético Eloy Alfaro vs San Francisco

11h00 Chicos de Barrio vs San Pedro

13h00 Estrella Roja vs Biolab

15h00 Boca Jr vs Huracán

Domingo 08 de Febrero 2026

09h00 Estudiantes de Salcedo vs Defensor San Marcos

11h00 Central JJ vs Príncipe San Miguel

13h00 D.K.T vs Anthony S.C

15h00 Amazonas vs Inter Milan

SEGUNDA CATEGORIA

Tercera fecha

ESTADIO YANAYACU

SÁBADO 07 DE ENERO 2026

08H00 JUVENTUS VS AMISTAD SANTA RITA

10H00 AMAZONAS VS BOCA JR A

12H00 LIBERTADORES VS HURACÁN

14H00 AMISTAD SAN ANTONIO VS SAN FRANCISCO

16H00 LOS COCOS VS SOCIEDAD EL VALLE

DOMINGO 08 DE FEBRERO 2026

08H00 UNIÓN ESPERANZA VS H.D.T

10H00 LINCES VS DTVO. LA ARGENTINA

12H00 REAL ANCHILIVI VS DEFENSOR SAN MARCOS

14H00 LA TEBAIDA B VS JUVENIL SAN MARCOS

16H00 LOS PARCEROS VS COMERCIAL CARLITOS JOSÉ

SEGUNDA FECHA 2026

ESTADIO DE RUMIPAMBA

SÁBADO 07 DE FEBRERO

08H00 MALAGA VS BIOLAB

10H00 LA TEBAIDA A VS SANGAY

12H00 10 DE AGOSTO VS OXFORD

14H00 PRINCIPE SAN MIGUEL VS AMÉRICA

16H00 BRAZIL VS NAPOLI

DOMINGO 08 DE FEBRERO 2026

08H00 CHORIGOL VS RUMIPAMBA CENTRAL

10H00 INDEPENDIENTE VS FISIOTERAPIA ZAGAL BOLAÑOS

12H00 ATLÉTICO ELOY ALFARO VS REAL SAN ANTONIO

14H00 A.U.F VS BALITAS

16H00 BOCA JR B VS ESPAÑA

(P)



PROPIEDAD EN VENTA

AMPLIA CASA Y 2 LOCALES COMERCIALES

ÁREA TOTAL: 432.12 m²

Ubicación: Calle Juan Abel Echeverría entre Sánchez de Orellana y Quito

MÁS INFORMACIÓN
099 879 9644 | 099 839 6291

Campeonato Parroquial de Panzaleo consolida a los aspirantes al título

El Campeonato Parroquial de Fútbol de Panzaleo avanza con intensidad y emoción. La séptima fecha, disputada el domingo 31, dejó encuentros vibrantes, resultados contundentes y una tabla de posiciones que comienza a marcar con claridad a los equipos que se perfilan como firmes candidatos al título, mientras otros luchan por salir del fondo.

Uno de los resultados que marcó la jornada fue la victoria de San Nicolás B, sobre el Atlético La Delicia, resultado que profundiza la situación difícil en la ubicación de este último, que continúa sin sumar puntos en el torneo. En contraste, Estrella Juvenil A consiguió un triunfo clave frente a Independiente, resultado que le permite escalar posiciones y colocarse como escolta del líder.

El Unión Juvenil A, evocando sus mejores épocas, superó a Sporting Club La Delicia, reafirmando su protagonismo en el campeonato. Por su parte,



Foto: JC/La Gaceta

■ Los directivos de la Liga apuntan a un campeonato con expectativa.

Flamengo fue amplio dominador y protagonizó la goleada más abultada de la fecha al vencer con claridad al Deportivo Pataín, confirmando su poderoso ataque.

En el duelo más esperado de la jornada,

Real Panzaleo y San Nicolás A, ambos ubicados en la parte alta de la tabla, igualaron fuerzas y repartieron puntos en un cotejo muy disputado. Finalmente, Juvenil La Delicia no tuvo contemplaciones y goleó a Estrella Juvenil B, sumando

tres puntos importantes para mejorar su ubicación.

Tabla de posiciones – Fecha 7

1 Real Panzaleo	19	+14
2 Flamengo	17	+29
3 Estrella Juvenil A	16	+20
4 Unión Juvenil A	16	+12
5 San Nicolás A	14	+10
6 Sporting Club La Delicia	10	+7
7 Juvenil La Delicia	8	+13
8 Independiente	6	-2
9 Deportivo Pataín	6	-19
10 San Nicolás B	6	-26
11 Los Amigos	3	-8
12 Atlético La Delicia	0	-24
13 Estrella Juvenil B	0	-26

Programación próxima fecha

Estadio de La Delicia

Sábado 7 de febrero

14h00 Estrella Juvenil B vs San Nicolás A
16h00 Juvenil La Delicia vs Atlético La Delicia

Domingo 8 de febrero

09h00 Real Panzaleo vs Estrella Juvenil A
11h00 San Nicolás B vs Sporting Club La Delicia
13h00 Independiente vs Flamengo Sporting Club
15h00 Unión Juvenil A vs Los Amigos

(D)

Se reanudó el campeonato de fútbol de la Liga Saquifranzia con una jornada vibrante



Luego de las festividades patronales de Saquisili celebradas en honor a la Virgen del Quinche, el campeonato de fútbol organizado por la Liga Deportiva Barrial retomó su calendario competitivo, devolviendo la emoción y el entusiasmo a jugadores, dirigentes e hinchas que se dieron cita en el escenario deportivo.

registrando una presencia importante de aficionados que disfrutaron de una tarde cargada de goles y emociones.

La programación se cumplió mediante una tripleta de partidos, en la que se impusieron los elencos de TSP, PSD y Aletus, conjuntos que demostraron efectividad ofensiva y solidez colectiva en sus respectivos compromisos.

Resultados oficiales de la fecha

- TSP 4 – 3 Alianza Cotopaxi
- PSD 10 – 3 Unión Familiar
- Aletus 5 – 1 Unión Independiente

Domingo 8 de febrero

Estadio Carlossama: Cancha 2
10:00 Unión Independiente vs Alianza Cotopaxi
12:00 Aletus vs Unión Familiar
14:00 PSD vs TSP
Descansa: Aletus Saquisilí

(P)

ELECTRICIDAD RESIDENCIAL E INDUSTRIAL

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
098 321 3082

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELÉCTRICOS

098 321 3082

(I)

Continúa la crisis municipal en Pujilí; 4 ediles dejaron sin quórum en la sesión

La sesión ordinaria no pudo desarrollarse este miércoles por desacuerdos entre las autoridades del cabildo. Aclaran desde el lado jurídico municipal.

La sesión ordinaria del Concejo Municipal de Pujilí, convocada para este miércoles 4 de febrero de 2026, no pudo desarrollarse tras un nuevo desacuerdo entre el alcalde encargado Raúl Arroyo y los ediles. El impasse se originó cuando el burgomaestre (S) negó sin sustento jurídico la moción presentada por el concejal Reinaldo Tucumbi (PK), quien solicitó no aprobar el Orden del Día hasta que se cumpla la sentencia emitida dentro de la acción de protección N° 05331-2025-00652, que ordena convocar a la elección del nuevo vicealcalde o vicealcaldesa.

Pese a contar con el respaldo de tres concejales, Arroyo mantuvo su negativa y advirtió que quienes no estuvieran de acuerdo podían retirarse. Ante esta postura, cuatro de los siete concejales presentes abandonaron la sesión, dejando sin quórum al Concejo Municipal.

Este hecho da muestra del debili-



Foto: Cortesía.

■ Los concejales de Pujilí, Jorge Toaquiza, Saida Chaluisa, Reinaldo Tucumbi, Delfina Chusín y Natalia Segovia, en diálogo con la prensa.

tado respaldo político que enfrenta el alcalde encargado Raúl Arroyo dentro del cabildo de Pujilí, situación que pone en evidencia la fractura interna en el Concejo y podría afectar el desarrollo de futuras decisiones municipales. (EE).

En cambio, desde la alcaldía y la municipalidad se señala 'con respecto a la postura errada de los concejales Reinaldo Tucumbi y Delfina Chusín resulta ilógico que hasta este momento se pretenda declarar la ilegalidad de la elección

de vicealcalde pretendiendo inducir a error a los demás concejales, cuando no son la autoridad competente para hacerlo y, en la acción de protección presentada por los mencionados concejales en contra del Dr. Raúl Arroyo Zambrano, el juez que tramitó la causa y que les otorgó medidas cautelares, revocó las mismas, rechazó su solicitud y declaró la validez de la sesión del 3 de octubre así como del oficio y sustento legal con el cual se realizó la elección de vicealcalde, sentencia que aparece ser

omitida de mala fe al momento de emitir sus pronunciamientos. Ahora bien, desconocen por completo el sustento legal de la validez y aplicación de la otra sentencia y para aquello se debería tener un mínimo de conocimiento en tema jurídico, haciendo un análisis errado de la misma en la que se declara de ilegítima la elección de vicealcaldía de Delfina Chusín Cuyo ya que no cumplía con los parámetros de paridad de género ni con los votos conforme lo establece el COOTAD, alegando que han sido notificados 30 días después cuando en la decisión oral de la jueza que tramitó la causa en la audiencia del 29 de septiembre que emitió su dictamen deja en claro que se encuentran notificados conforme lo establece el Art. 67 del COGEP, obviando que en el Art. 162 de la LOGJCC se establece la inmediatez de los efectos en materia constitucional.

Esto lo único que genera es inestabilidad institucional con un afán de retomar un poder que no le beneficia a Pujilí, al contrario, se aplaza la aprobación de proyectos con el MDH que son beneficiosos para el pueblo, indicaron.

(I)

La U.E. 'Pujilí' participa en la feria de educación técnica en El Puyo

La feria tiene como objetivo fortalecer y visibilizar la educación técnica, generando un espacio para el intercambio de experiencias pedagógicas y la exposición de proyectos formativos, competencias y logros estudiantiles alcanzados por las instituciones educativas de la Zona 3.

La unidad educativa 'Pujilí' participa desde este viernes 6 de febrero, en la II Feria de Educación Técnica Zona 3, evento organizado por el ministerio de Educación (MINEDUC), que se desarrolla en la ciudad de El Puyo, capital de Pastaza, en la amazonía ecuatoriana. La feria tiene como objetivo fortalecer y visibilizar la educación técnica, generando un espacio para el intercambio de experiencias peda-



Foto: Cortesía.

■ La delegación de la unidad educativa 'Pujilí' lista ya en El Puyo para la feria técnica.

gógicas y la exposición de proyectos formativos, competencias y logros estudiantiles alcanzados por las instituciones educativas de la Zona 3.

Con su participación, la unidad educativa 'Pujilí' reafirma su compromiso con una educación de calidad, pertinente y orientada al desarrollo productivo del país, promoviendo la formación técnica como una alternativa sólida para el futuro académico y laboral de la juventud.

La comunidad educativa y la ciudadanía en general están invitadas a conocer el trabajo que impulsa la institución, contribuyendo al fortalecimiento de la educación técnica como pilar fundamental para el desarrollo social y económico, explica Danilo Herrera, como rector. El evento está previsto para este viernes 6 de febrero, en la 'Ciudad Canela', y ya está lista la delegación del Técnico Pujilí, para su mejor presentación.

Se cumplieron las fiestas en honor a la Virgen del Quinche



■ Padre Diego Vega vicario parroquial de Saquisilí.

Foto: M.H./La Gaceta

Prueba de tamizaje neonatal se aplica en todas las unidades de salud publica



Foto. Referencial

■ Lorena Bonilla encargada de atención preventiva y morbilidad del distrito de salud Pujilí - Saquisilí-Sigchos

La prueba de tamizaje se realiza a los niños recién nacidos.

Lorena Bonilla encargada de atención preventiva y morbilidad del distrito de salud Pujilí - Saquisilí-Sigchos dio a conocer acerca del tamizaje metabólico neonatal pues este es uno de los programas emblemáticos del Ministerio de Salud la que consiste en una

prueba de detección temprana que se realiza a todos los recién nacidos para identificar enfermedades metabólicas, endocrinas genéticas que pueden estar alterando el crecimiento de los recién nacidos, si se la detecta oportunamente se puede evitar el retardo en el crecimiento y prevenir discapacidad o muerte en la edad temprana. La funcionaria explicó que dentro del objetivo en lo que es el tamizaje metabólico es detectar precozmente las enfermedades congénitas reducir la mortalidad, discapacidad y las secuelas neurológicas garantizando una vida saludable desde el nacimiento es por eso que se realiza a los niños a partir del cuarto día de nacidos hasta el día 28 de edad, esta prueba se lo realiza en todas las unidades de salud, los puestos de salud hasta los hospitales generales y básicos donde tienen las cartillas tienen todo el material para efectuar este examen.

Finalmente, comentó que el tamizaje metabólico neonatal es una estrategia post efectiva que salva vidas, previene la discapacidad y garantiza un inicio saludable de los primeros días de vida, el mismo no tiene ningún costo es totalmente gratuito, no es demoroso además tiene prioridad de atención para realizar el examen en ese momento.

Durante este tiempo se ha realizado diferentes eventos religiosos dentro del marco de las festividades.

El padre Diego Vega vicario parroquial de Saquisilí, señaló que durante todo este tiempo desde los primeros días de enero se ha venido celebrando las fiestas en honor a la Virgen del Quinche con una devoción grande del pueblo saquisilense, de esta manera dijo que cada barrio se ha esforzado por demostrar esta devoción que tienen a través de cada celebración y actividades festivas en cada uno de los sectores.

Dijo que dentro del plan de organización el pasado domingo hubo la eucaristía de la víspera que fue presidida por Monseñor Geovanny Paz y posteriormente en la

tarde se realizó la misa de fiesta con una gran concurrencia de la gente demostrando su fe y compromiso espiritual cristiano y se ha visto que ha ido creciendo la fe y devoción en Saquisilí.

Resaltó que dentro del plan pastoral de la parroquia también se lleva adelante la catequesis que inició en el mes de septiembre del 2025 en donde los niños con la ayuda de los catequistas vienen preparándose para luego que reciban cada uno de sus sacramentos.

Dijo que cuentan con aproximadamente 670 niños de todos los niveles, la catequesis se la lleva en el centro parroquial los días viernes y sábado a partir de las 3 de la tarde hasta las 5 de la tarde y también los días jueves que hay un grupo de catequesis de adultos; todos los niveles acuden a la eucaristía de los días domingos a las 8 y 10 de la mañana.

(P)



06-09-10-026 0001-SN

Juicio No. 05332-2022-00698
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.
Salcedo, miércoles 28 de enero del 2026, a las 14h25.

EXTRACTO

Citación Judicial a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE VEGA WAJARE JAIME (+)
Causa: EJECUTIVO / COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
Actor/a: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VISION DE LOS ANDES "VISANDES"
Demandados/a: MARIA ROSARIO SANTAFE CAIZA, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS Y HEREDEROS CONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ SEÑOR VEGA WAJARE JAIME, JENIFER CRISTAL VEGA SANTAFE Y GENESIS NAYELI VEGA SANTAFE, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU MADRE LA SEÑORA MARIA ROSARIO SANTAFE CAIZA
Procedimiento: EJECUTIVO
Juez: Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el cantón Salcedo
Cuanta: US\$ 9.742,25
Juicio: 05332-2022-00698

Demandado: I.- UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI. II.-ABG. JORGE ROLANDO UNAPANTA SANTO, ecuatoriano, con cedula de ciudadanía No. 0502788821, de Estado civil Divorciado, de 40 años de edad, de profesión Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, domiciliado en las calles Cinco de Junio y Avenida Amazonas, de la parroquia La Matriz, del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, con dirección electrónica rolex278@hotmail.com en mi calidad de Procurador Judicial conforme lo justifico con la copia certificada de Escritura Pública adjunta, de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VISION DE LOS ANDES "VISANDES", ubicada entre las calles Vicente Maldonado e intersección con la calle Vicente León, de la parroquia San Miguel, de esta ciudad de Salcedo, provincia de Cotopaxi, legalmente representada por el señor Ingeniero LUIS HERNANDO RUBIO NARANJO, ecuatoriano, con cedula de ciudadanía No. 0501907307, de Estado Civil Casado, de 49 años de edad, de profesión u ocupación Empleado Privado, con dirección electrónica: (rubio@visandes.fin.ec) domiciliado en el barrio Centro, de la parroquia Belisario Quevedo, del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, en su calidad de Gerente General y representante legal, ante usted respetuosamente comparezco con la presente Acción Ejecutiva: III.- (...) IV. DE LOS DEMANDADOS Y LUGAR DE CITACIONES. 1.- Los nombres de los demandados son: JAIME VEGA WAJARE (único nombre) y MARIA ROSARIO SANTAFE CAIZA, con cédulas de ciudadanía número: 1400333546 ? 0501832034, en calidad de deudores principales, se les citaran en su domicilio que lo tienen ubicado en el barrio Avelino Pamba, vía principal Santa Ana y vía sin nombre, casa de un piso, color blanco con amarilla, Medidor No. 132063 perteneciente a la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi "Elepco", a 300 Metros al Sur de la Sede Social del barrio Avelino Pamba, perteneciente a la parroquia Muliñindil Santa Ana, del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi. Para efectos de citación se enviará atenta COMISIÓN DIRIGIDA A LA TENENCIA POLÍTICA DE LA PARROQUIA MULIÑINDIL SANTA ANA, CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA. Lugar que indicaré al señor citador judicial, sin perjuicio de ser citados en el lugar que se les encuentren. V.- La dirección electrónica de los demandados se desconoce. VI.- NARRACIÓN DE LOS HECHOS: 6.1.- Es el caso Señor Juez, que del Título Ejecutivo Pagaré a la Orden No. 6640000000011538 suscrito con fecha Salcedo, 23 de julio del 2021, que me permite adjuntar, demuestro y justifico que los suscriptores señores: JAIME VEGA WAJARE y MARIA ROSARIO SANTAFE CAIZA en calidad de deudores principales, adeudan a la Institución crediticia COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VISION DE LOS ANDES "VISANDES". la suma de USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), perteneciente al SEGMENTO MICROCRÉDITO, valor que se comprometieron a cancelar en 48 cuotas mensuales, conforme el detalle constante en la Tabla de Amortización y certificado de plazo vencido que se adjunta. (...) VII. ANUNCIO DE PRUEBA: Conforme lo señalan los Artículos 142 numeral 7; 158 y 165 del Código Orgánico General de Procesos, a fin de que se realice una debida aplicación del principio de contradicción, anuncio que produciré como medios probatorios los siguientes: (...) IX. LA PRETENCIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE: Con estos antecedentes DEMANDO Y EXJUO EN JUICIO EJECUTIVO a los señores: JAIME VEGA WAJARE Y MARIA ROSARIO SANTAFE CAIZA, en calidad de deudores principales, al pago de los siguientes valores: El pago del valor del capital adeudado del pagaré a la orden y que asciende a la suma de USD \$ 9.046,90 (NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). 9.2 Los intereses pactados en el título ejecutivo de una tasa del interés del 20% anual REAJUSTABLE, con una tasa efectiva anual del 21,94% correspondiente a la operación en SEGMENTO MICROCRÉDITO, en la cantidad de \$ 634.97 9.3 El interés máximo de mora, conforme las regulaciones del Banco Central del Ecuador, correspondientes al 1.1 veces la tasa activa contratada, en la cantidad de \$ 20,90 9.4 El Seguro de desgravamen en la cantidad de \$ 39,48 9.5 Las Costas Procesales conforme a lo establecido en los artículos 284 y 285 del Código Orgánico General de Procesos; y, 9.6 Los Honorarios Profesionales de la Defensa técnica ejercida dentro de la presente acción. X. CUANTIA: Conforme lo estipula el numeral 01 del Art. 144 del Código Orgánico General de Procesos, la cuantía por el momento asciende al valor de USD \$ 9.742,25 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), más los intereses y costas que se generen hasta el pago o cancelación total de la obligación crediticia, conforme el siguiente detalle: (...) XI. LA ESPECIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El Procedimiento que debe darse a la presente Demanda es el EJECUTIVO, conforme lo determina el Artículo 347 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. XII.- MEDIDAS PREVENTIVAS. (...) XIII. NOTIFICACIONES: Notificaciones que me correspondan las recibiré en las direcciones electrónicas rolex278@hotmail.com y diegomaxc66613@yahoo.com autorizado al señor Ab. Diego Armando Anchutuña Chilagana, para que a mi nombre y representación, ejerza la defensa técnica dentro de la presente causa. XIV. FIRMAS" F) Ab. Diego A. Anchutuña Ch. Mat. Prof. 05-2010-72 y Ab. Rolando Unapanta Santo. Mat. Pro. 05-2007-43 FORD

Auto: "UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, martes 16 de agosto del 2025, a las 16h00. VISTOS: En mi calidad de Juez Temporal de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón Salcedo, nombrado mediante Resolución N° 119-2022 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura y acción de personal N° 1280-DNTH-2022-SA que rige a partir del 01 de junio del 2022, AVOCO conocimiento de la presente causa; y por el sorteo de Ley correspondiente, en lo principal considero:

PRIMERO. La demanda que antecede, se califica de clara, precisa y reúne los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un Pagaré a la Orden girado por el valor de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$ 10.000,00) documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el Art 186 y siguientes del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que, se admite a trámite en PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. **SEGUNDO.** Se ordena la citación en la dirección proporcionada por la parte actora, a los demandados VEGA WAJARE JAIME con cédula de ciudadanía N° 1400333546; y, SANTAFE CAIZA MARIA ROSARIO con cédula de ciudadanía N° 0501832034 en calidad de deudores principales, quienes serán citados mediante comisión librada al Señor/a Teniente Político de la parroquia Muliñindil Santa Ana, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, debiendo tomar en cuenta lo establecido en los Arts. 54, 55 y 63 del Código Orgánico General de Procesos; para lo cual se adjuntará copia de la demanda, copia de los documentos adjuntos y este auto inicial. **TERCERO.** En aplicación del artículo 351 del Código Orgánico General de Procesos, practicada la citación, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones previstas en el artículo 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme el Art. 352 de la norma invocada; **CUARTO.** Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte actora, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno, conforme lo preceptúa el Art. 160 del COGEP, que determina: "Admisibilidad de la prueba. Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducción y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba importante, inutil e inconveniente...". **QUINTO.** En aplicación de lo previsto en el Art. 351 del Código Orgánico General de Procesos; y, Certificado Único Vehicular emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, se ordena como providencia preventiva la remoción del vehículo de las siguientes características-: placas: PST0362; marca: FORD; color: PLOMO; año: 1997; tipo: CABINA SIMPLE; modelo: RANGER XL REGULAR CAB 4X2, de propiedad del demandado: VEGA WAJARE JAIME con cédula de ciudadanía N° 1400333546, para la ejecución de esta providencia preventiva, se nombrá como depositario judicial a FREDDY ROLANDO AGUILERA FABARA como lo solicita la parte actora en su demanda, a fin de que con la colaboración de uno de los miembros de la Policía Nacional, procedan conforme se encuentra ordenado, para su efecto oficiale como corresponde, hecho que sea se presentará el Acta de Secuestro correspondiente. **SEXTO.** Tómese en cuenta la casilla judicial y correo electrónico perteneciente a la defensa técnica de la parte actora. Actua en calidad de Secretaria de esta Unidad Judicial la Ab. Tania Rocío Molina Rivera en atención a la acción de personal, suscrita por el señor Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi. CITESE Y CÚMPLASE." F) Ab. Paul Fernando Flores Pazmíño. Juez (T).

Auto: "UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, jueves 4 de diciembre del 2025, a las 09h06. En lo principal, materialícese e incorpórese al proceso el escrito virtual presentado por el actor Ab. Freddy Rolando Duman Malusin, Procurador Judicial del señor Luis Hernando Rubio Naranjo, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Visión de los Andes "VISANDES", para los fines de Ley, en atención al mismo, dispongo: 1.- Una vez que el actor, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto de folio 115 del proceso, esto es ha cumplido con lo dispuesto en el inciso 1ro, numeral 2do del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, respecto del desconocimiento de los herederos desconocidos y/o presuntos de quien en vida se llamo señor Vega Wajare Jaime; CITESE a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE VEGA WAJARE JAIME (+), conforme lo establece el Art. 58 del COGEP, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, por ser capital provincial, conforme lo establece el inciso segundo del Art. 56 ibidem; para lo cual por secretaría conferir el extracto correspondiente. 2.- Cítense a los herederos conocidos de quien en vida se llamo señor VEGA WAJARE JAIME, señorita JENIFER CRISTAL VEGA SANTAFE Y GENESIS NAYELI VEGA SANTAFE, representada legalmente por su madre la señora María Rosario Santafe Caiza, en su domicilio constante en el escrito de folio 113 del proceso, para lo cual se adjuntará copia de la demanda, y documentos constantes en el artículo 4.3 de la Resolución 61-2020 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, enviándose suficiente despacho, mediante atenta comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Muliñindil Santa Ana, a fin de que cumplan con dicha diligencia, quienes deberán estar a lo dispuesto en el Art. 53, 54, 55 y 78 del COGEP y la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico General de Procesos y extender el acta de citación conforme a lo dispuesto en el Art. 63 ibidem, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial y electrónico. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Resolución No. 061-2020, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 10 de junio de 2020, mediante la cual se expide el reglamento para gestión de citaciones judiciales; la parte actora deberá presentar las copias de rigor adjunto al respectivo formulario constante en el anexo 1 de la mencionada Resolución, dentro del término de tres días. Notifíquese " f) Dra. Jessenia Viviana García Peña. Juez.

Lo que comunico para los fines de Ley, previéndoles a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE VEGA WAJARE JAIME (+), la obligación que tienen de señalar domicilio judicial en esta jurisdicción, para recibir sus futuras notificaciones; en caso de no hacerlo se procederá en su rebeldía.

WILSON JAVIER TABUADA ALBAN
SECRETARIO

05-09-10-026 0001-2136

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS.
JUICIO EJECUTIVO COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN

CAUSA 05334-2024-00309
ACTOR: AB. ESTEBAN ALEJANDRO TAPIA MALDONADO, en calidad de Procurador Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA. "CACPECO"
Demandados: DIANA MARITZA MALDONADO GUASTI, JOSÉ ALCIDES RECALDE SOTO, GLORIA SUSANA CASTELLANO; y, JOSÉ RAFAEL DOICELA

OBJETO: ESTEBAN ALEJANDRO TAPIA MALDONADO. Abogado en libre ejercicio, soltero, en mi calidad de Procurador Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA. "CACPECO", otorgado mediante escritura de Procuración Judicial, por la Representante Legal señora SORAYA DE LAS MERCEDES PEÑAHERRERA SEMANATE, en su calidad de Gerente de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA. "CACPECO", acudo y presento la siguiente demanda en juicio Ejecutivo:

ANTECEDENTES.- FUNDAMENTOS DE HECHO: Del pagaré a la orden Nro.-0061416134110, con vencimientos parciales y sucesivos, suscrito el 14 de marzo del 2022 y que adjunto, vendrá a su conocimiento que los señores MALDONADO GUASTI DIANA MARITZA y RECALDE SOTO JOSE ALCIDES, en calidad de deudores principales y los señores DOICELA JOSÉ RAFAEL y CASTELLANO GLORIA SUSANA en calidad de avales, adquirieron una obligación crediticia con mi representada, por la suma, de TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS, valor que se comprometieron a pagar en 9 cuotas anuales, desde el 14 de marzo del 2023, hasta el 14 de marzo del 2031, conforme consta el detalle en el pagaré y la tabla de amortización que adjunto. Más los prenombrados deudores solo han cancelado una cuota, adeudando a la fecha de plazo vencido una cuota y en aplicación a la cláusula de aceleración de pagos que consta del pagaré (En caso de mora de una o más cuotas, ... C.A.C.P.E.C.O. Ltda., por su sola voluntad se declara de plazo vencido la totalidad de la obligación), se declara de plazo vencido la totalidad de la obligación; esto es, la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 50/100 DÓLARES AMERICANOS de capital, más los intereses pactados y de mora hasta la cancelación total de la obligación, conforme consta del certificado de obligaciones del socio que se adjunta. Por cuanto los deudores pese a los requerimientos amigables y extrajudiciales, no han cumplido la obligación hasta la presente fecha, siendo la obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, acudo ante su autoridad para exigir el cumplimiento de la obligación esto es el pago del saldo del capital, los intereses legales y de mora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Con los antecedentes expuestos, por cuanto el pagaré a la orden Nro.-0061416134110, que adjunto constituye título ejecutivo, amparo mi pretensión en lo que disponen los Arts. 186, 187, 188 y 189 del Código de Comercio, en concordancia con lo que disponen los Arts. 1453 y 1454 del Código Civil y Arts. 347 numeral 5, 348 y 349 del Código Orgánico General de Procesos.

PRETENSIÓN: Mi pretensión clara y precisa es que en sentencia se les condene a los demandados al pago de los siguientes rubros: a) ???Al pago del saldo del capital esto es la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 50/100 DÓLARES AMERICANOS. b) ???Los intereses convencionales pactados. c) ???Los intereses de mora al máximo permitido por la Ley. d) ???Costas procesales en las que incluirá los derechos de la defensa.

CUANTIA: Conforme lo determina el Art. 144 numeral 1 y Art. 142, numeral 10, del Código Orgánico General de Procesos, la cuantía fijo en CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

TRÁMITE: El procedimiento a darse a la causa es el EJECUTIVO establecido en el Art. 351 del Código Orgánico General Procesos.

PROVIDENCIA: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS. .. Sigchos, jueves 10 de octubre del 2024, a las 14h50...avoco conocimiento en legal y debida forma la demanda presentada..., en lo principal dispongo: 1.- La presente demanda se le califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un pagaré a la orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, en concordancia con el Art 187 del Código de Comercio vigente, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. 2.- CITACIÓN.-atento el estado procesal de conformidad con lo prescrito en el Art. 56.1 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone la citación de los demandados JOSÉ RAFAEL DOICELA y GLORIA SUSANA CASTELLANO, mediante tres publicaciones en fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la capital provincial, para lo cual se dispone a través de Secretaría entregar el extracto de la demanda el auto de calificación e inclusive esta providencia...LOS CITADOS tiene su obligación de comparecer a juicio y señalar dirección electrónica a fin de recibir sus posteriores notificaciones. 3.- CONTESTACIÓN A LA DEMANDA: En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones previstas del artículo 353 del código citado, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP....."CÍTESE Y NOTIFIQUESE." Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines legales consiguientes.- Certifico.-

Abg. Hector Patricio Espín Molina
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN SIGCHOS

06-09-10-026 0001-2136

INSPECTORÍA DE TRABAJO DE COTOPAXI
EXTRACTO DE NOTIFICACION

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE LATACUNGA. - INSPECTORÍA DE TRABAJO DE COTOPAXI. - Latacunga, 03 de febrero de 2026, a las 15h30-. Dentro de la solicitud de VISTO BUENO Nro. 353907, presentado por Patricio Bolívar Sánchez Yáñez con RUC: 0500779202001 en calidad de Accionante / Empleador, en contra de César Alejandro Laya Blanco con cédula de identidad número 0962588026 en calidad de Accionado / Trabajador. Petición que se califica de clara, precisa y completa por reunir los requisitos legales, razón por la cual se la admite a trámite correspondiente, en lo principal y atendiendo a la misma se dispone: 1)- Concluido el término legal correspondiente concedido al accionante, en providencia anterior de fecha 27 de enero de 2026 a las 14h40 conforme lo establecido en el Art. 75 del Código Orgánico General de Procesos, ley supletoria al Código del Trabajo conforme el Art. 6. 2)- Agregúese al expediente el escrito y documento adjunto, presentado por la parte accionante, con fecha 30 de enero de 2026; En aplicación al Art. 183, 545, atribución 5ta. y 621 del Código del Trabajo; y, a los artículos 9 y 11 del ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2024-041 Reformado mediante ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2025-043, Notifíquese al TRABAJADOR César Alejandro Laya Blanco con cédula de identidad número 0962588026, mediante una publicación en un periódico de amplia circulación del lugar donde se sustancia el procedimiento de visto bueno y se fijará una copia en varios sitios visibles del lugar de trabajo en los establecimientos de trabajo colectivo. Dicha publicación contendrá un extracto de la solicitud de visto bueno y de la providencia respectiva, conforme lo dispuesto en el Art.11 del ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2024-041 Reformado mediante ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2025-043; el accionado tendrá un término de (22) veintidós días de la publicación, para contestar la solicitud en la forma que determina el Art. 12 del ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2024-041 Reformado mediante ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2025-043; y, anunciando la prueba respectiva como manifiesta los artículos 151 y 152 del COGEP, ley supletoria al Código del Trabajo conforme el Art. 6; y, previéndole la obligación que tiene de señalar domicilio/casilla judicial, con su contestación o en rebeldía realízense las investigaciones de conformidad con la ley 3) La causal citada dentro del presente trámite administrativo es: Art. 172 numeral 1 del Código de Trabajo.- 4) El TRABAJADOR tiene el deber procesal de comparecer dentro del presente trámite administrativo, designando abogado patrocinador, de conformidad al art. 4 del Acuerdo Ministerial No MDT-2024-041 Reformado mediante ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2025-043; el mismo que debe cumplir con establecido en el numeral 3 del artículo 324 del Código Orgánico de la Función Judicial, señalando casilla judicial, y correo electrónico para sus respectivas notificaciones, tal como lo prescribe el artículo 66 del COGEP, se dispone: a) El Trabajador al contestar el presente visto bueno se pronunciará respecto de la solicitud teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 12 del ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2024-041 Reformado mediante

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS.
JUICIO EJECUTIVO COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN

05-06-09-II-026 0001-21357

CAUSA 05334-2024-00201

ACTOR: AB. ESTEBAN ALEJANDRO TAPIA MALDONADO, en calidad de Procurador Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA. "CACPECO"
DEMANDADOS: RAURA LUTUALA MARIO MANUEL, ALOMOTO TORRES MELBA MARIANA, LUTUALA DOICELA GUIDO IVAN Y OTO NEGRETE ELVIA MARINA

OBJETO: ESTEBAN ALEJANDRO TAPIA MALDONADO. Abogado en libre ejercicio, soltero, en mi calidad de Procurador Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA. "CACPECO", otorgado mediante escritura de Procuración Judicial, por la Representante Legal señora SORAYA DE LAS MERCEDES PEÑAHERRERA SEMANATE, en su calidad de Gerente de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA. "CACPECO", acudo y presento la siguiente demanda en juicio Ejecutivo

ANTECEDENTES.- FUNDAMENTOS DE HECHO: Del pagaré a la orden Nro.-0061416108987, con vencimientos parciales y sucesivos, suscrito el 27 de enero del 2020 y que adjunto, vendrá a su conocimiento que los señores RAURA LUTUALA MARIO MANUEL Y ALOMOTO TORRES MELBA MARIANA, en calidad de deudores principales; y, los señores LUTUALA DOICELA GUIDO IVAN Y OTO NEGRETE ELVIA MARINA en calidad de avalos, adquirieron una obligación crediticia con mi representada, por la suma de QUINCE MIL CON 00/100 DÓLARES USA, valor que se comprometieron a pagar en cuotas anuales, desde el 28 de enero del 2021 hasta el 28 de enero del 2024, conforme consta el detalle en el pagaré y la tabla de amortización que adjunto, adeudando de plazo vencido dos (2) cuotas; esto es, la suma de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 41/100 DÓLARES USA de capital, más los intereses pactados y de mora hasta la cancelación total del crédito, conforme consta del certificado de obligaciones del socio que se adjunta. Dicha obligación no la han cumplido hasta la presente fecha pese a los requerimientos amigables y extrajudiciales, siendo la obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Con los antecedentes expuestos y por cuanto el pagaré a la orden Nro.-0061416108987 que adjunto constituye título ejecutivo, amparo mi pretensión en lo que disponen los Arts. 186, 187, 188 y 189 del Código de Comercio, en concordancia con lo que disponen los Arts. 1453 y 1454, del Código Civil y 349 numeral 5, 348 y 349 del Código Orgánico General de Procesos.

PRETENSIÓN: Mi pretensión clara y precisa es que en sentencia se les condene a los demandados al pago de los siguientes rubros: a) Al pago del saldo del capital esto es la suma de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 41/100 DÓLARES USA. b) Los intereses convencionales pactados. c) Los intereses de mora al máximo permitido por la Ley. d) Costas procesales en las que incluirá los derechos de la defensa.

CUANTÍA: Conforme lo determina el Art. 144 numeral 1 y Art. 142 numeral 10 del Código Orgánico General de Procesos, la cuantía la fijo en ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

TRÁMITE: El procedimiento a darse a la causa es el EJECUTIVO establecido en el Art. 351 del Código Orgánico General Procesos.

PROVIDENCIA: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS. "...
Sigchos, lunes 08 de julio del 2024, a las 09h07...avoco conocimiento en legal y debida forma la demanda presentada por el Abg. ESTEBAN ALEJANDRO TAPIA MALDONADO, en su calidad de Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACPECO LTDA, en lo principal dispongo: 1.- La presente demanda se le califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un pagaré a la orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 núm. 5 y 348 ibidem, en concordancia con el Art 187 del Código de Comercio vigente, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO.... 3.- CITACIÓN.-atento el estado procesal de conformidad con lo prescrito en el Art. 56.1 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone la citación de los demandados MARIO MANUEL RAURA LUTUALA y MELBA ALOMOTO TORRES, mediante tres publicaciones en fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la capital provincial, para lo cual se dispone a través de Secretaría entregar el extracto de la demanda el auto de calificación e inclusive esta providencia...LOS CITADOS tiene su obligación de comparecer a juicio y señalar dirección electrónica a fin de recibir sus posteriores notificaciones. 3.- CONTESTACIÓN A LA DEMANDA: En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas del artículo 353 del código citado, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP....."CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-
Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines legales consiguientes.- Certifico.-

Abg. Hector Patricio Espín Molina
SECRETARIO
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN SIGCHOS

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS.
JUICIO SUMARIO - ALIMENTOS - INCIDENTE REBAJA DE PENSIÓN ALIMENTICIA

05-06-09-II-026 0001-21339

CAUSA 05334-2025-00118

ACTOR: KLEBER JOSE USUÑO GUAYTA
DEMANDADO: VILMA CLAUDINA CHICAIZA RAMOS

OBJETO: Nombres y apellidos completos: KLEVER JOSE USUÑO GUAYTA Ciudad donde vive: SIGCHOS Edad (años): 34 Estado Civil Casado. Profesión u ocupación EMPLEADO PÚBLICO.

ANTECEDENTES.- FUNDAMENTOS DE HECHO: Por haber variado las circunstancias y hechos que sirvieron de base para fijar la pensión alimenticia se presenta el incidente de rebaja de pensión alimenticia en base a que tengo otro hijo menor de edad como carga familiar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Constitución de la República del Ecuador 44, 45, 69.1.5, 83.16 Convención sobre los Derechos del Niño 27, 29, 30, 31 Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia Artículos 20, 26 Innumerados de la Ley Reformatoria al Título V, Libro Segundo del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (R.O.S. No. 643 de 28 de julio de 2009). 2, 4, 5, 6, 15, 16

PRETENSIÓN: Solicito señor/a Juez/a, en virtud de que han variado las circunstancias y hechos que sirvieron de base para fijar la pensión alimenticia, se ordene la rebaja de la misma conforme a la tabla de pensiones alimenticias.

CUANTÍA: Según el número de hijos o representados, sumar el valor mensual pretendido para cada uno de ellos y multiplicar dicho monto por doce. (Artículo 144, numeral 4 del Código Orgánico General de Procesos).
TRÁMITE: Sumario, determinado en el numeral 3 del artículo 332 del Código Orgánico General de Procesos.

PROVIDENCIA: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS. "...
Por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en auto que antecede, avoco conocimiento de la presente causa, incidente para disminución de pensión alimenticia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 332 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), el artículo 163 numeral 4 del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) y el artículo innumerado 8 de la Ley Reformatoria del Título V, del libro segundo del Código de la Niñez y Adolescencia, la demanda presentada por el señor KLEBER JOSE USUÑO GUAYTA cumple los requisitos legales generales y especiales que son aplicables al caso por lo que se admite a trámite del procedimiento sumario, al amparo de lo consagrado en los artículos 44, 69 numeral 1, 168, 169 y 175 de la Constitución de la República del Ecuador, innumerados 2, 5, 9 y 15 de la Ley Reformatoria al título V Libro II del CONA. 2.- De conformidad a los artículos 53, 54 y 55 del COGEP; Cítense a la demandada, VILMA CLAUDINA CHICAIZA RAMOS en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la ciudad de Latacunga, en tres días distintos, para dicho efecto se emitirá el extracto correspondiente. 3.- La diligencia de audiencia única se señalará oportunamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 333 numeral 4 del COGEP. Los valores por concepto de pensión alimenticia, se seguirán cancelando conforme a lo establecido en la resolución que fija dicha pensión alimenticia hasta la resolución del presente incidente....."CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-
Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines legales consiguientes.- Certifico.-

Abg. Hector Patricio Espín Molina
SECRETARIO
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN SIGCHOS

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS.
JUICIO EJECUTIVO - COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN

05-06-09-II-026 0001-21359

CAUSA 05334-2024-00188

ACTOR: AB. Tapia Maldonado Esteban Alejandro.

DEMANDADO: Torres Revele Blanca Jennifer, Maldonado Jimenez Jacqueline Natalia

OBJETO: ESTEBAN ALEJANDRO TAPIA MALDONADO, en mi calidad de Procurador Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA. "CACPECO", acudo y presento la siguiente demanda en juicio Ejecutivo:

ANTECEDENTES.- FUNDAMENTOS DE HECHO: Del pagaré a la orden Nro.-0061416137566, con vencimientos parciales y sucesivos, suscrito el 09 de junio del 2022 y que adjunto, vendrá a su conocimiento que la señora TORRES REVELO BLANCA JENNIFER en calidad de deudora principal; y la señora MALDONADO JIMENEZ JACQUELINE NATALIA en calidad de aval, adquirieron una obligación crediticia con mi representada, por la suma de CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES USA, valor que se comprometieron a pagar en cuotas semestrales, desde el 15 de diciembre del 2022, hasta el 15 de diciembre del 2024, conforme consta el detalle en el pagaré y la tabla de amortización que adjunto, obligación que no han cumplido dentro del plazo acordado, adeudando de plazo vencido dos (2) cuotas y en aplicación de la cláusula de aceleración de pagos que consta del pagaré, se declara de plazo vencido la totalidad de la obligación que adeudan a mi representada; esto es, la suma de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 64/100 DÓLARES USA, de capital, más los intereses pactados y de mora hasta la cancelación total del crédito, conforme consta del certificado de obligaciones del socio que se adjunta. Dicha obligación no la han cumplido hasta la presente fecha pese a los requerimientos amigables y extrajudiciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Con los antecedentes expuestos, por cuanto el pagaré a la orden Nro.-0061416137566 que adjunto constituye título ejecutivo, fundamento mi demanda en lo que dispone los Arts. 186, 187, 188 y 189 del Código de Comercio, en concordancia con lo que dispone los Arts. 1453 y 1454, del Código Civil y 347 numeral 5, 348 y 349 del Código Orgánico General de Procesos.

PRETENSIÓN: Mi pretensión clara y precisa es que en sentencia se les condene a los demandados al pago de los siguientes rubros: a) Al pago del saldo del capital constante la suma de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 64/100 DÓLARES USA. b) Los intereses convencionales pactados. c) Los intereses de mora al máximo permitido por la Ley. d) Costas procesales en las que incluirá los derechos de la defensa.

CUANTÍA: Conforme lo determina el Art. 144 numeral 1 y Art. 142 numeral 10, del Código Orgánico General de Procesos, la cuantía la fijo en CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

TRÁMITE: El procedimiento a darse a la causa es el EJECUTIVO establecido en el Art. 351 del Código Orgánico General Procesos.

PROVIDENCIA: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS. "...1.- La presente demanda se le califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un pagaré a la orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 núm. 5 y 348 ibidem, en concordancia con el Art 187 del Código de Comercio vigente, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. 3.- CITACIÓN.- Cítense a la demandada señora BLANCA JENNIFER TORRES REVELO portadora de la cédula de ciudadanía No. 1719748731, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la ciudad de Latacunga, en tres días distintos, para dicho efecto se emitirá el extracto correspondiente. 4.- En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas del artículo 353 del código citado, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP....."CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-
Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines legales consiguientes.- Certifico.-

Abg. Hector Patricio Espín Molina
SECRETARIO
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN SIGCHOS

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS.
JUICIO EJECUTIVO COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN

05-06-09-II-026 0001-21358

CAUSA 05334-2024-00202

ACTOR: AB. ESTEBAN ALEJANDRO TAPIA MALDONADO, en calidad de Procurador Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA. "CACPECO"

DEMANDADOS: IVÁN RODRIGO MUÑOZ VITERI Y ANA PATRICIA PÉREZ CHIRIBOGA

OBJETO: ESTEBAN ALEJANDRO TAPIA MALDONADO. Abogado en libre ejercicio, soltero, en mi calidad de Procurador Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA. "CACPECO", otorgado mediante escritura de Procuración Judicial, por la Representante Legal señora SORAYA DE LAS MERCEDES PEÑAHERRERA SEMANATE, en su calidad de Gerente de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LTDA. "CACPECO", acudo y presento la siguiente demanda en juicio Ejecutivo:

ANTECEDENTES.- FUNDAMENTOS DE HECHO: Del pagaré a la orden Nro.-0061416407216, con vencimientos parciales y sucesivos, suscrito el 6 de diciembre del 2019 y que adjunto, vendrá a su conocimiento que los señores IVÁN RODRIGO MUÑOZ VITERI Y ANA PATRICIA PÉREZ CHIRIBOGA, adquirieron una obligación crediticia con mi representada, por la suma de QUINCE MIL CON 00/100 DÓLARES USA, valor que se comprometió a pagar en 4 cuotas anuales, desde el 7 de diciembre del 2020, hasta el 7 de diciembre del 2023, conforme consta el detalle en el pagaré y la tabla de amortización que adjunto obligación que no han cumplido en su totalidad, adeudando de plazo vencido tres cuotas; esto es, la suma de DOCE MIL CIENTO OCHO CON 91/100 DÓLARES USA, de capital, más los intereses pactados y de mora hasta la cancelación total de la obligación, conforme consta del certificado que se adjunta. Dicha obligación no la ha cumplido hasta la presente fecha pese a los requerimientos amigables y extrajudiciales, siendo la obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Con los antecedentes expuestos, por cuanto el pagaré a la orden Nro.-0061416407216 que adjunto constituye título ejecutivo, amparo mi pretensión en lo que dispone los Arts. 186, 187, 188 y 189 del Código de Comercio, en concordancia con lo que dispone los Arts. 1453 y 1454, del Código Civil y 347 numeral 5, 348 y 349 del Código Orgánico General de Procesos.

PRETENSIÓN: Mi pretensión clara y precisa es que en sentencia se le condene a los demandados al pago de los siguientes rubros: a) Al pago del capital esto es la suma de DOCE MIL CIENTO OCHO CON 91/100 DÓLARES USA b) Los intereses convencionales pactados. C) Los intereses de mora al máximo permitido por la Ley. d) Costas procesales en las que incluirá los derechos de la defensa.

CUANTÍA: Conforme lo determina el Art. 144 numeral 1 y Art. 142, numeral 10, del Código Orgánico General de Procesos, la cuantía la fijo en DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 36/100 DÓLARES USA.

TRÁMITE: El procedimiento a darse a la causa es el EJECUTIVO establecido en el Art. 351 del Código Orgánico General Procesos.

PROVIDENCIA: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS. "...
Sigchos, lunes 08 de julio del 2024, a las 09h08...avoco conocimiento en legal y debida forma la demanda presentada, en lo principal dispongo: 1.- La presente demanda se le califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un pagaré a la orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 núm. 5 y 348 ibidem, en concordancia con el Art 187 del Código de Comercio vigente, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible;

05-06-14-026 0001-2137
Juicio No. 05304-2024-00175
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ.
 Saquisilí, viernes 30 de enero del 2026, a las 15h20.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ
AVISO JUDICIAL
EXTRACTO

Se hace saber que sigue los señores: CÉSAR AUGUSTO MONTES HERRERA, LUIS ALBERTO MONTES HERRERA, MANUEL EDUARDO MONTES CAISAGUANO, ANGEL ANTONIO MONTES CAISAGUANO, LUIS BOLÍVAR MONTES CAISAGUANO y MARTHA MAGDALENA MONTES CAISAGUANO. En contra de los herederos presuntos y desconocidos de los señores: SEGUNDO MANUEL MONTES CHILUISA y ROSARIO SIMONA HERRERA DELGADO, así como a los herederos presuntos y desconocidos de MARÍA CONZUELO MONTE CAISAGUANO en JUICIO DE INVENTARIOS en esta Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Saquisilí.

JUICIO VOLUNTARIO: No. 05304-2024-00175

ACTOR: CESAR AUGUSTO MONTES HERRERA, LUIS ALBERTO MONTES HERRERA, MANUEL EDUARDO MONTES CAISAGUANO, ANGEL ANTONIO MONTES CAISAGUANO, LUIS BOLÍVAR MONTES CAISAGUANO y MARTHA MAGDALENA MONTES CAISAGUANO.

DEMANDADOS: herederos presuntos y desconocidos de los señores: SEGUNDO MANUEL MONTES CHILUISA y ROSARIO SIMONA HERRERA DELGADO, así como a los herederos presuntos y desconocidos de MARÍA CONZUELO MONTE CAISAGUANO. **CUANTÍA:** INDETERMINADA

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ- VISTOS: En mi calidad de Juez titular de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Saquisilí y, en ejercicio de las atribuciones prescritas en el Art. 245 del Código Orgánico de la Función Judicial. Avoco conocimiento de la presente causa en legal y debida forma, y dispongo: 1.- La solicitud que antecede es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142, 143 y 335 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento voluntario conforme determina el Art. 334 núm. 4 *Ibidem*. 2.- Cítense a los demandados MERCEDES MARIBEL VALIENTE MONTE, quien será citada en las calles 10 de Agosto casa sin número y Jamaica, casa sin pintar de dos pisos junto a la casa esquina, de la parroquia Eloy Alfaro, del cantón Eloy Alfaro, del cantón Latacunga, mediante atento deprecatorio virtual a un Juez de la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Latacunga, como referencia se ubica en la parte posterior de la Universidad Técnica de Cotopaxi. ANGEL FERNANDO VALIENTE MONTE, se lo citará en la calle Imbabura y Pulopaxi, casa amarilla de teja de un solo piso esquina; ANA ELIZABETH VALIENTE MONTE, se le citará en la calle Imbabura y Pulopaxi, casa de color rosado de teja de un solo piso. Con el contenido de la demanda y auto recaído en la misma, en el lugar que se indica en la demanda. 3.- Cítense a los herederos presuntos y desconocidos de los cónyuges SEGUNDO MANUEL MONTES CHILUISA y ROSARIO SIMONA HERRERA DELGADO, se los citará por la prensa como a los herederos presuntos y desconocidos de MARÍA CONZUELO MONTE CAISAGUANO, de conformidad a los Art. 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Latacunga; quienes pueden comparecer dentro de los veinte días de la última publicación, de no hacerlo se seguirá en rebeldía. 4.- Una vez citada la parte demandada de conformidad con lo que dispone el Art. 341 del vigente Código Orgánico General de Procesos, declaráse con lugar la facción y formación de los inventarios, avalúo y tasación de los bienes de propiedad de los señores SEGUNDO MANUEL MONTES CHILUISA Y ROSARIO SINCHIGUANO. Por ende, fórmese el inventario como lo prescribe el artículo 341 del COGEP; esto es, que bastará que los interesados lo efectúen en presencia del/a Perito/a que será designado mediante sorteo, para que proceda a la formación de inventarios, avalúo y tasación de los bienes, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 342 COGEP; y, con el correspondiente avalúo, para lo cual tanto la parte actora como la parte demandada presten las facilidades que el caso amerite, a quien se concederá un término prudencial para que presente el informe correspondiente; así también se regulará los honorarios del perito. 5.- Considerése los anuncios probatorios realizados en la demanda tomando en cuenta su naturaleza y objeto. A) Lo manifestado por la compareciente así como la documentación adjunta por la compareciente será considerado en el momento procesal oportuno de ser pertinente. 6.- Inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Saquisilí. 7.- Incorporése al proceso la documentación que anexa. 8.-Tómese en cuenta la cuantía, la dirección electrónica señalada por el actor para recibir sus notificaciones, así como, la autorización conferida a su Abg., patrocinador. Actúe en calidad de secretaria encargada la Abg. Myrian Jeanneth Ilaquiche Vega, mediante acción de personal No. 0849-DPX-2024/VT. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito que antecede para los fines de ley, previo a calificar la pretensión, los solicitantes comparezcan a juramentar en debida forma, que desconocen el domicilio de los herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores SEGUNDO MANUEL MONTES CHILUISA, ROSARIO SIMONA HERRERA DELGADO Y MARÍA CONZUELO MONTE CAISAGUANO, diligencia que se efectuará el día 27 de JUNIO de 2024, a las 09h40, quienes deberán presentar su documento personal (cédula de ciudadanía) al momento mismo del cumplimiento de la diligencia ordenada en la presente providencia. 2) Actúe en la presente causa el Dr. Luis Elio Balarezo Secretario titular de esta Judicatura.- NOTIFIQUESE.- UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SAQUISILÍ- VISTOS.- Continuando con la tramitación de la presente causa.- En lo principal: Por cuento bajo juramento los accionantes CESAR AUGUSTO MONTES HERRERA, LUIS ALBERTO MONTES HERRERA, MANUEL EDUARDO MONTES CAISAGUANO, ANGEL ANTONIO MONTES CAISAGUANO, LUIS BOLÍVAR MONTES CAISAGUANO y MARTHA MAGDALENA MONTES CAISAGUANO, han manifestado desconocer la individualidad, el domicilio y residencia de los herederos presuntos y desconocidos de los cónyuges SEGUNDO MANUEL MONTES CHILUISA y ROSARIO SIMONA HERRERA DELGADO, así como a los herederos presuntos y desconocidos de MARÍA CONZUELO MONTE CAISAGUANO, conforme dispone el numeral 1 del Art. 56 y 58 del COGEP, que señala: "Art. 56.- (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: (...) 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones integras se agregarán al proceso.", y en base al juramento rendido por el actor de que desconoce su domicilio, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Se concede el término de quince (15) días a los herederos presuntos y desconocidos de los cónyuges SEGUNDO MANUEL MONTES CHILUISA y ROSARIO SIMONA HERRERA DELGADO, así como a los herederos presuntos y desconocidos de MARÍA CONZUELO MONTE CAISAGUANO, a fin de que contesten la demanda, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente Sentencia.- Actúe el Dr. Luis Elio Balarezo, como Secretario Titular de esta Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Saquisilí.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

BALAREZO CHILIQUINGA LUIS ELIO
 SECRETARIO



La Quinta
 CONJUNTO RESIDENCIAL

La comodidad y el estilo que tu familia se merece.

Casas Independientes
 186 m² construcción
 CONJUNTO PRIVADO



ATENCIÓN EN CASA MODELO
 Previa cita 0999031825 / 0999915783

05-06-14-026 0001-2132
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI.

JUICIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: Juicio No.05331-2023-00299.

ACTOR: CUNUHAY GUAMANGATE MARÍA ESTHER.

DEMANDADO: COMPAÑÍA SERVICIOS PETROLEROS DE LOS ANDES SERPEAN CIA. LTDA., REPRESENTADA POR SOLORZANO MANZABA ANGIE YAMILETH.

OTRO INTERVINIENTE: COMPAÑÍA SERVICIOS PETROLEROS DE LOS ANDES SERPEAN CIA LTDA.

OTRO INTERVINIENTE: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PUJILÍ.

CUANTIA: \$ 329.83

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI. Pujilí, jueves 11 de mayo del 2023, a las 10h32. VISTOS: En mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Pujilí, según la resolución N° 086-2012, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, de fecha 25 de julio del 2012; nombrada y posesionada mediante resolución 169-2014 y acción de personal 0909-DPX-2018/VT vigente de fecha 4 de junio del 2018 suscrita por la señora Dra. Lucía Bolaños Reyes Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi.- Avoco conocimiento de la presente causa.- De conformidad con lo que determina el Art. 239 en concordancia con el Art. 244 del Código Orgánico de la Función Judicial. En virtud del sorteo electrónico realizado.- En lo principal, se dispone: I.- La demanda presentada por la señora MARÍA ESTHER CUNUHAY GUAMANGATE, es completa y por reunir los demás requisitos establecidos en el Art. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se califica y admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO ORDINARIO conforme lo determina el Art. 289 y 290 del Código Orgánico General de Procesos. II.- Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Pujilí, de conformidad con lo que establece el Art. 146 inciso 5 del cuerpo de leyes citado, para los fines legales consiguientes. III.- El Art. 76 numeral 7 literal a) de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.", en aplicación de los Arts. 53, 54, 55 y 58, del Libro II, Título I, Capítulo I del Código Orgánico General de Procesos; con la copia de la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos y este auto inicial, se ordena la citación de la demandada la COMPAÑÍA SERVICIOS PETROLEROS DE LOS ANDES SERPEAN CIA. LTDA., representada por su Gerente General y Representante Legal ANGIE YAMILETH SOLORZANO MANZABA, en los domicilios señalados en la demanda, en consecuencia, de conformidad con lo que determina el Art. 146 del Código Orgánico de la Función Judicial en concordancia con el Art. 72 del Código Orgánico General de Procesos y por estar vigente la Directriz de Depreciaciones Virtuales mediante memorando CJ-DNGP- 2018-0121-MC de fecha 10 de abril del 2018, envíese atento deprecatorio virtual dirigido a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial de lo Civil con sede en la parroquia Iñaquito del cantón Quito, provincia de Pichincha, con suficiente despacho en forma, ofreciendo reciprocidad en casos análogos; a fin de que se cumpla con la diligencia dispuesta; conforme lo determina el Art. 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de treinta días, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. IV.- Cuéntese en la presente causa con los personeros del GAD Municipal del cantón Pujilí, a quienes se les notificará en sus respectivas dependencias del GAD Municipal por medio del señor Titular de esta Unidad Judicial, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición General Décima del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, agregada por la Ley No. 00, publicado en el Registro Oficial Suplemento 166 de 21 de Enero del 2014.- V.- Téngase en cuenta la cuantía señalada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 numeral 2 del Código Orgánico General de Procesos.- VI.- De conformidad con lo que determina el Art. 66 del Código Orgánico General de Procesos tómese en cuenta el correo electrónico mariquishpech@hotmail.com y ceciliabarreav@hotmail.com indicado por la parte actora para recibir las notificaciones que les corresponda, así como la autorización conferida al profesional del derecho Dr. Mario Quispe y Ab. Cecilia Barrera.- VII.- Los anexos formen parte del proceso.- VIII.- Actúe en calidad de Secretaria encargada de esta Unidad Judicial Multicompetente la señora Abogada Silvana Virginia Calvopina Esquivel, mediante acción de personal No. 7167-DNTN-2015-SBS de fecha 29/04/2015, que rige desde el 1 de junio del 2015 suscrito por la señora Ing. María Lemaire Directora Nacional de Talento Humano (E).- CÍTESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.- ENRIQUEZ PALATE IVONNE MAGDALENA. JUEZA(PONENTE).

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI. Pujilí, miércoles 24 de septiembre del 2025, a las 15h45. VISTOS: En lo principal. 1.- Por cuanto la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de sustanciación inmediato anterior y por desconocer el domicilio del demandado COMPAÑÍA DE SERVICIOS PETROLEROS DE LOS ANDES SERPEAN CIA. LTDA. REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL NELY EMPERATRIZ SANCHEZ SANCHEZ, en virtud de que no se ha podido establecer domicilio alguno de la demandada y además del juramento rendido realizado por la parte actora que consta a fs. 72 de los autos, bajo el pedido realizado a fs. 93 de conformidad con lo que determina el Art. 19 del COFJ en concordancia con el Art. 5 del COGEP, cítense al indicado ciudadano con el extracto de la demanda, el auto de calificación de la demanda y el presente auto; por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan a nivel nacional, por tres veces, a fin de que dentro de los veinte días posteriores a la última publicación y quince días mas conforme el Art. 56 y 333 y 354 del Código Orgánico General de Procesos conteste a la demanda y proponga excepciones de ley. Notifíquese. F) DRA. IVONNE ENRIQUEZ, JUEZA. SIGUE CERTIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. F) EL SECRETARIO.- LO QUE COMUNICO PARA FINES DE LEY.- Certifico.-

MSC., Dario Javier Celi Lozada. EPC.
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI.

05-06-14-026 0001-2134

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
EXTRACTO JUDICIAL

JUICIO DE: INVENTARIO DE BIENES SUCESORIOS

CAUSA No. 05202-2025-01427

ACTOR: CHANCUSIG TOAPANTA MARÍA LETICIA Y OTRAS

DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE MANUEL MESIAS CHANCUSIG TOAPANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, jueves 15 de enero del 2026, a las 15h39. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Subrogante de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cotopaxi, con sede en el cantón Latacunga. En lo principal: 1.- La demanda presentada por MARÍA LETICIA CHANCUSIG TOAPANTA, LICENIA ESMERALDA CHANCUSIG TOAPANTA, MARÍA NATIVIDAD CHANCUSIG TOAPANTA, MARÍA FILOMENA CHANCUSIG TOAPANTA, cumple con los requisitos generales y especiales que le son aplicables de acuerdo con la ley, por lo que será tramitada en procedimiento voluntario. 2.- De conformidad a lo determinado en el Art. 997 del Código Civil se apertura la sucesión por causa de muerte de los bienes dejados por MANUEL MESIAS CHANCUSIG TOAPANTA. 3.- CÍTESE a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue MANUEL MESIAS CHANCUSIG TOAPANTA. de conformidad a los Art. 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Latacunga; quienes pueden comparecer dentro de los veinte días de la última publicación, de no hacerlo se seguirá en rebeldía. ... 5.- De conformidad con lo que dispone el Art. 341 del vigente Código Orgánico General de Procesos, declaráse con lugar la facción y formación de los inventarios, avalúo y tasación de los bienes existentes. Por ende, fórmese el inventario como lo prescribe el artículo 341 del COGEP, esto es que bastará que los interesados lo efectúen en presencia del/a Perito/a que será designado mediante sorteo, para que proceda a la formación de inventarios, avalúo y tasación de los bienes y dos testigos, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 342 y con el correspondiente avalúo, para lo cual tanto la parte actora como la parte demandada presten las facilidades que el caso amerite, a quien se concederá un término prudencial para que presente el informe correspondiente. 6.- De conformidad con lo que determina el Art. 144 del Código Orgánico General de Procesos tómese en cuenta la cuantía señalada en la demanda. Actúe como Secretaria de esta judicatura la Abg. Rosa Elena Lozada López.- Notifíquese y cípase. Lo que comunico para los fines de Ley Latacunga, 02 de febrero del 2026.

Abg. Rosa Elena Lozada López
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LATACUNGA



|| EMPLEOS

SE NECESITA
AUXILIAR CONTABLE

Requisitos:
-Título en Contabilidad y Auditoría.
- Conocimientos sólidos de contabilidad.
- Manejo de Microsoft Office.
- Edad máxima 30 años.
- Experiencia no indispensable.
- Certificados de honorabilidad comprobables

INTERESADOS ENVIAR HOJA DE VIDA ALA CORREO
thcenacopsa@hotmail.com

4-5-6-7-9
0001-PL012

INSTITUTO SAN LUIS
REQUIERE
SECRETARIA - CONTADORA

Para atención al cliente, edad máxima 25 años, con / sin experiencia.

Contacto: 0962253300
Dir. Marco Aurelio Subia y Tungurahua (Los Nevados)

6-7-8-9-10-11-12-02-0001-21361

BUSCO CASA DE ARRIENDO

En Latacunga, sector centro - norte El Carmen, Akí del Norte, La Fae, etc. con 4 dormitorios, patio y de preferencia con garaje para 1 auto.

Informes: 0995 93 33 34

RF ID: 0001-21362

DE OPORTUNIDAD SE ARRIENDA LOCAL COMERCIAL EN PUJILÍ

En las calles Rafael Morales y Juan Salinas, a 100 metros del parque central. Tiene 1 cocina múltiple, 1 bodega, 1 salón amplio, 2 baños y 1 patio.

Informes al: 0984074336

GS0001

NN Asociados

SE VENDE CASA EN LOCOA

387m² de terreno 340m² de construcción, 4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños, 2 salas, comedor, cocina, pérgola, bodega, cuarto de máquinas, garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290

RF ID: 0001-21362

SE VENDE CASA

Conjunto El Dorado, calles Guayaquil entre Amazonas y Antonia vela 165 m², 3 pisos, 4 hab., 4 baños, sala, comedor, cocina, terraza y parqueadero.

INFORMES: 0984589290 / 0987336487

RF ID: 0001-21362

SE VENDE HERMOSA CASA
sector Locoa

387m² terreno 340 m² construcción
Consta de: 4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños, Cerca eléctrica, Bodega, Pérgola, Dos salas, Garage para 3 autos, áreas verdes.

Interesados: 0987336487 - 0984589290

IDF RF0012 INF

|| BIENES RAÍCES

SE VENDE

Casa de campo en Zumbalica Norte, con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala, cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería, área para bodega, patio delantero y áreas verdes.

INFORMES: 099 577 6548
099 277 2669

4-5-6-7-9
0001-PL012

CASA EN VENTA
LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m² construcción, 320m² de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES: 0987 33 64 87
0984 58 92 90

RF ID: 0001-21362

QUINTA EN VENTA
SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m² de terreno, 2 casas con todos los servicios.

INFORMES: 0987 33 64 87
0984 58 92 90

RF ID: 0001-21362

N&N ASOCIADOS
SE VENDE

Lotes de terreno de 300m² con todos los servicios, escrituras inmediatas.

Informes: 0987 33 64 87
0984 58 92 90

INDF. RF0012

SE VENDE TERRENO
URB. SANTA ANA, SANTA ANA DE LOCOA

368 m² con cerramiento, bodega, baño, pérgola y cercado eléctrico.

INFORMES: 0987336487
0984589290

IDF. RF0012

DE OPORTUNIDAD

SE VENDE PROPIEDAD
UBICADA EN EL BARRIO NIÁGARA CENTRO, CALLE CIVILIZACIÓN Y REPENTINA.

Consta de terreno y casa con dos dormitorios, sala, comedor, cocina, baño y garaje para 8 carros.

Precio \$51,000

INFORMES: 0969 722772 - 0995 414096

27-29-30-XII-25 0001-21148

ARRIENDO SUIT

Con todos los servicios, semiamoblada, con garage cubierto y seguro.

Informes: 09 87 098 566

IDF. GB

|| BIENES RAÍCES

SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardianía 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290

4-5-6-7-9
0001-PL012

SE VENDE
HERMOSA CASA EN LOCOA

550m² de terreno, 370m² de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES: 0987336487
0984589290

IDF. RF0012

CASA EN VENTA

Sector Juan Montalvo, 320m² de terreno, 280m² de construcción, consta de 2 departamentos independientes, 4 habitaciones cada uno, con todos los servicios, garaje y patio.

INFORMES: 0987 33 64 87
0984 58 92 90

RF ID: 0001-21362

SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera, sector Locoa junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES: 0993 718961

MT

SE VENDE

Terreno de 300 m esquinal en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.

INFORMES AL: 098-389-3585

MT

DE OPORTUNIDAD SECTOR BETHLEMITAS ZONA DE SEGURIDAD

Vendo casa nueva una sola planta de 340m² 4 habitaciones, sala, comedor, cocina, garaje para 3 autos, patio, proyección a un segundo piso.

100 MIL DÓLARES NEGOCIALES CERCA AVENIDA PRINCIPAL

INF: 0987336487

IDF.

VENDO CASA EN EL CENTRO HISTÓRICO

CALLE HERMANAS PAEZ

INFORMES: 2800683
0992609154

IDF. GB

|| VARIOS

RECIBO DE COBRO EXTRAVIADO

Se comunica el extravió del recibo de campo N° 0195690 perteneciente al **Banco VisionFund Ecuador**, el mismo que se procede con su anulación.

00001-21362

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"

NUEVO SERVICIO DE ENCOMIENDAS

EN ALIANZA CON

TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL DURÁN

trasandina

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"

LATACUNGA LA MANÁ QUEVEDO AMBATO QUITO ENCOMIENDAS

Expreso Tulcán

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"

TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO ENCOMIENDAS

Expreso Tulcán

10 hectáreas
54 metros totalmente plano

Adjudicado agua de riego, ojo de Agua

A pocos metros del centro de la parroquia Guaytama.

Informes: 0998 597 389

Un hombre de 38 años perdió la vida en accidente de tránsito en Salache Grande

#Latacunga | El hecho se registró a las 02:18. Una persona llamó al ECU-911 e informó sobre el choque de un camión contra la estructura de una vivienda en el sector de Salache Grande.

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 coordinó la atención ante un siniestro de tránsito registrado durante la madrugada de este jueves 5 de febrero en Salache Grande, más específicamente en el sector de los semáforos sobre la carretera E35, en Latacunga. La persona que llamó al ECU-911 informó que un camión se chocó contra la estructura de una vivienda. Personal del Cuerpo de Bomberos, realizó maniobras especializadas de extricción para liberar a dos personas que se encontraban atrapadas en la cabina del automotor, una mujer de 22 y un hombre de 38 años.

Lamentablemente, las instituciones de respuesta confirmaron en el sitio el fallecimiento del ciudadano



Foto: Cortesía

de 38 años. Las diligencias quedaron a cargo de las unidades especializadas de PPNN.

Efectivos de la Empresa Pública de Movilidad detallaron de manera preliminar que se trató de un choque por pérdida de carril de circulación, con posterior estrellamiento del camión contra la vivienda. Debido a las afectaciones al bien privado y la existencia de una persona herida y otra fallecida, el automotor involucrado fue remolcado a los patios de retención vehicular para las diligencias de ley correspondientes.

Al sitio se movilizaron unidades de rescate, de atención prehospitalaria y patrulleros del Cuerpo de



Foto: Cortesía

■ Una mujer de 22 años resultó herida.

Bomberos de Latacunga, Ministerio de Salud Pública y Agentes de Tránsito de la Empresa Pública de Movilidad de Latacunga y Policía

Nacional para el control vial y seguridad de la zona y gestión de la emergencia.

(P)

Feria de AMBATÓ
2026

Feria de AMBATÓ
2026

Sábado 14
de febrero 15H00

6 Novillos - Toros 6
Mirafuente - Vista Hermosa

Álvaro Mejía
Víctor Hernández
Olga Casado

Domingo 15
de febrero 15H00

6 Toros 6
Mirafuente - Vista Hermosa

Manuel Escribano
Francisco Cortez
Ismael Martín

Compra tus entradas en: WWW.FERIADEAMBATO.COM

Ambato: Hotel Ambato / Taquillas de la Plaza
Quito: Superticket, CCI planta baja

ESPECTÁCULO PARA MAYORES DE 18 AÑOS.